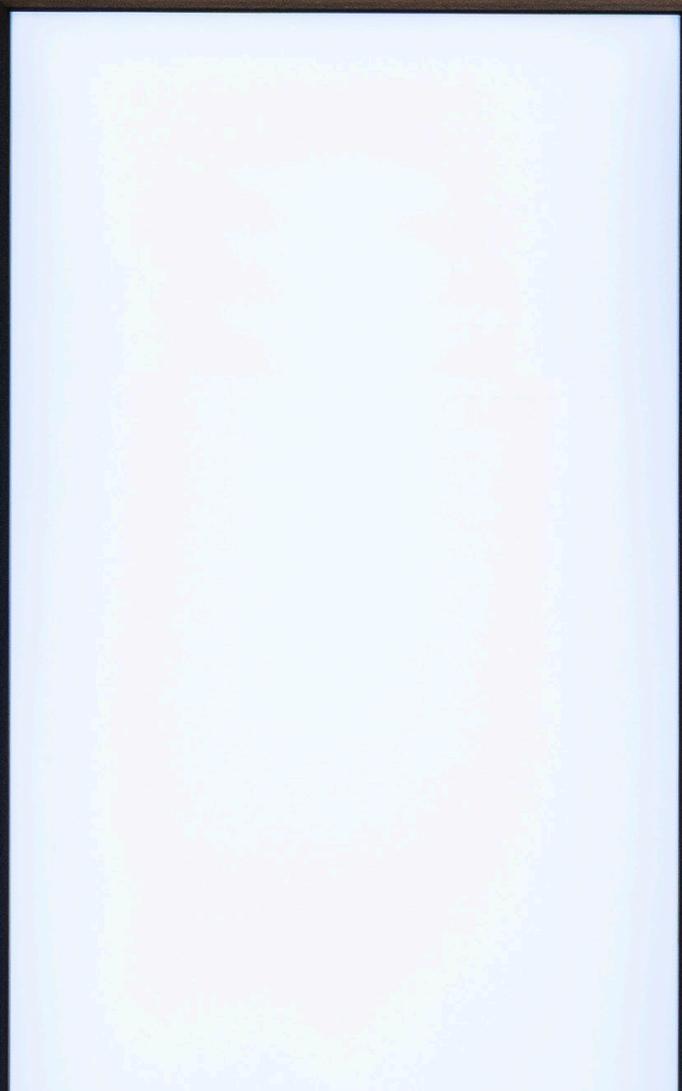


MANTENERSE ADAPTADOS A NUESTRO OBJETIVO

**UN RESUMEN REVISADO DE LA PROPUESTA PARA
REFORMAR LA GESTIÓN DEL
COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL**

OCTUBRE 2020

INTERNATIONAL PARALYMPIC COMMITTEE



DEL PRESIDENTE

Como Presidente del Comité Paralímpico Internacional (IPC), es mi intención liderar una organización deportiva líder del mundo que cumpla con su visión y objetivo, y que tenga un compromiso con la excelencia en todos los ámbitos.

Para conseguirlo, el IPC debe tener estructuras de gestión que no solo estén actualizadas sino que vayan dos pasos por delante del resto y que permite a la organización prosperar en el cambiante panorama deportivo.

En enero de 2018, el IPC lanzó la primera reforma de la estructura de la gestión desde 2004. Se creó un Grupo de trabajo para la reforma de la gestión del IPC liderado por el Vicepresidente del IPC, Duane Kale, y se inició un periodo de 18 meses de consulta y diálogo con los miembros del IPC, atletas Paralímpicos y con los principales interesados. Los objetivos eran sencillos: escuchar y aprender.

Tras analizar y considerar todos los comentarios recibidos, el IPC en octubre de 2019 publicó «Adecuado para un fin», sus propuestas para reformar su gestión que destacan nuevo principios principales para el cambio destinados a hacer que el IPC se centre más en sus miembros y en sus atletas.

El documento de propuesta en ningún caso fue un artículo final, sino que se diseñó para fomentar el debate. Por tanto, me complace informar que durante los últimos 12 meses hemos estado hablando con los principales interesados para recopilar y analizar los comentarios sobre estas propuestas.

Este documento de Propuesta revisada tiene en cuenta los comentarios recibidos y se ha preparado para seguir llevando a cabo consultas durante los próximos tres meses. En última instancia, queremos que gran parte de estas propuestas formen una constitución y unas normativas que se votarán en la Asamblea General del IPC en 2021. En el interés de una buena gestión y una práctica adecuada, ya que 2021 será un año de elecciones, las reformas sobre las elecciones y la composición del Consejo de Gobierno del IPC se determinará en una fecha posterior.

Finalmente, me gustaría dar las gracias a todos los miembros del IPC, atletas Paralímpicos y a los principales interesados por su continuo soporte y compromiso en el ejercicio de esta reforma de la gestión y, asimismo, deseo reconocer el esfuerzo del Grupo de trabajo por la revisión de la gestión.

Recomiendo a todo el que esté interesado en el futuro del Movimiento Paralímpico que lea este documento. Como siempre, nos gustaría recibir sus comentarios para hacer que el IPC sea la organización que usted desea.



Andrew Parsons
IPC President

DESDE PRESIDENCIA - GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LA GESTIÓN

En nombre del Consejo de Gobierno del IPC y el Grupo de trabajo para la reforma de la gestión, me complace presentar esta Propuesta revisada para reformar la gestión del IPC después de 10 meses de consultas y diálogos con interesados del Movimiento Paralímpico, incluidos los miembros del IPC y los atletas Paralímpicos.

Dado que el Grupo de trabajo se creó en enero de 2018, siempre hemos querido escuchar y aprender para mejorar el IPC en línea con los deseos de nuestros miembros. Nuestro método nunca ha cambiado, y me gustaría dar las gracias a todos los interesados por sus continuos comentarios y su compromiso con este proyecto. Desde la publicación de «Adecuado para un fin» y tras presentar los nueve principios clave para los miembros del IPC en la Conferencia del IPC celebrada en octubre de 2019 en Bonn, Alemania, hemos implementado los siguientes pasos:

- hemos llevado a cabo una consulta entre nuestros miembros a través de encuestas, conferencias telefónicas y discusiones individuales cuando fue necesario.
- La pandemia de la Covid-19 llevó a la cancelación de la Asamblea General Extraordinaria programada para diciembre de 2020. Hemos contemplado varias opciones sobre cómo o sobre si podemos avanzar en la revisión de la gestión de otro modo, que el Consejo del IPC aprobó en junio de 2020.
- hemos decidido implementar un enfoque de factor ajustado y la necesidad de preparar una Propuesta revisada que se incluiría en la Asamblea General de 2021. El subgrupo de trabajo se ha reunido regularmente para trabajar en esta Propuesta revisada.

Queremos que esta Propuesta revisada sea lo más clara y sencilla posible. Por tanto, en las siguientes páginas incluimos un resumen con los cambios de la Propuesta revisada respecto a la Propuesta original. En todo este documento también hemos destacado las secciones que han sido actualizadas o los lugares donde hemos añadido contenido respecto a la Propuesta original.

Esta Propuesta revisada ha sido preparada para proseguir las consultas. Todavía no está lista para que pueda votarse. Los siguientes pasos del Grupo de trabajo tras la publicación serán:

- eventos de consulta con Miembros desde noviembre de 2020 a enero de 2021
- preparar un proyecto de la nueva constitución para su circulación entre nuestros miembros en junio de 2021
- más discusiones con los miembros tras esta publicación
- durante la Asamblea General de diciembre de 2021 es cuando se votará la nueva constitución, la cual incorporará los elementos clave de la Propuesta revisada

Recomendamos encarecidamente a todos los miembros, atletas Paralímpicos e interesados que participen en el Movimiento Paralímpico que revisen este documento. Tras recibir sus comentarios, se considerará cualquier modificación y se incluirá en una propuesta de nueva constitución y regulaciones. La nueva constitución se votará en la Asamblea General de 2021. Asimismo, siempre habrá la oportunidad de proponer modificaciones de estos documentos y de ajustar y adaptar partes específicas.



En nombre del Grupo de trabajo, gracias por tu apoyo para que el IPC siga creciendo y evolucionando. Espero conocer pronto sus puntos de vista sobre la Propuesta revisada y empezar a trabajar juntos para crear un IPC que sea adecuado para su fin.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Duane Kale'.

Duane Kale
Vicepresidente del IPC



ÍNDICE

1.	RESUMEN DE CAMBIOS DE LA PROPUESTA REVISADA RESPECTO A LA PROPUESTA ORIGINAL	08
2.	INTRODUCCIÓN	10
3.	PRINCIPIOS CLAVES	11
4.	PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS	16
4.1	FINALIDAD	16
4.2	MEMBRESÍA	38
4.3	ASAMBLEAS GENERALES	48
4.4	CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC	52
4.5	PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL	58
4.6	CONSEJO HONORÍFICO DEL IPC	59
4.7	PANEL DE NOMINACIONES	60
4.8	SUBCOMITÉS DEL CONSEJO, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO	64
4.9	INTEGRIDAD Y DISCIPLINARIO	72
4.10	TRANSPARENCIA	78
5.	PROCESO Y PRÓXIMOS PASOS	82

1.1. RESUMEN DE CAMBIOS DE LA PROPUESTA REVISADA RESPECTO A LA PROPUESTA ORIGINAL

- 1.1** Esta Propuesta revisada incluye cambios realizados en el documento «Adecuado para un fin: un resumen de la propuesta para reformar la gestión del IPC», que se publicó en octubre de 2019 (la «Propuesta original»).
- 1.2** Los detalles se indican en esta Propuesta revisada y a continuación exponemos un resumen de los mismos:
- a. La fecha para la que esperamos que todos los deportes del IPC hayan sido separados del IPC se ha adelantado a 2026 para los deportes de invierno y verano del IPC, en lugar de 2028 y 2030 tal y como se propuso en un principio.
 - b. La estructura de la Unidad Mundial de Para deportes (WPS) se ha cambiado para que no sea tan compleja; para aportar mayor flexibilidad y aclarar mejor las funciones, las responsabilidades y las líneas de información, incluyendo la eliminación de los Comités Asesores Deportivos y los Comités Técnicos Deportivos que se reemplazan con un único Comité Deportivo; y cambiar la composición del Consejo de la Unidad WPS.
 - c. Los cambios en la Fundación Agitos han sido eliminados de esta Propuesta revisada al haberse ya implementado.
 - d. Los requisitos mínimos que deben cumplir los miembros, incluidos los relacionados con el género, se han cambiado para pasar a ser no obligatorios. Los requisitos de gestión no obligatorios también se han explicado más detalladamente.
 - e. Los criterios para las Federaciones Internacionales Reconocidas también se han aclarado mejor junto con sus derechos y obligaciones.
 - f. La capacidad del IPC para intervenir en los Comités Paralímpicos Internacionales (CPN) en caso de que tengan problemas también ha sido eliminada.
 - g. Las funciones, las responsabilidades, los derechos y las obligaciones de las Organizaciones Regionales han sido aclarados, añadiendo un derecho para que puedan nombrar a personas para los Comités; aclarando que los organismos regionales debidamente constituidos de Federaciones Internacionales (FI) pueden ser miembros sin derecho a voto; y aclarando que las competiciones de las Organizaciones Regionales puedan incluir cualquier deporte paralímpico o deporte para personas con discapacidad incluso los no incluidos en el programa de los Juegos Paralímpicos.

-
- h. La obligación de que los delegados de miembros tengan que ser de ambos sexos en las Asambleas Generales del IPC también se ha cambiado siendo ahora un requisito no obligatorio.
 - i. Los cambios propuestos para la composición del Consejo de Gobierno del IPC y las duraciones de los mandatos han sido eliminados debido a que las elecciones se celebrarán en la misma Asamblea General donde se votará la nueva constitución. Se espera que la composición del Consejo, el proceso de nombramiento y los términos sean revisados por el nuevo Consejo de Gobierno a tiempo para las nuevas modificaciones de la constitución en la Asamblea General de 2023. Los cambios de las funciones y responsabilidades del Consejo, del Presidente y del Vice Presidente permanecen en la propuesta.
 - j. El Panel de Nominaciones no participará en los nombramientos del Consejo de Gobierno del IPC pero continuará en la Propuesta para respaldar los nombramientos para los Comités y otros organismos.
 - k. La composición del Consejo de Atletas cambiará con la agregación y hasta cinco miembros nombrados para complementar a los nueve miembros elegidos existentes y la elección de dos Vicepresidentes. El primer Vicepresidente también tendrá un asiento designado en el Consejo de Gobierno del IPC, junto con el Presidente.
 - l. La obligación de que los Comités deban tener una cuota fija de hombres y mujeres ha cambiado para pasar a ser un requisito voluntario, teniendo en cuenta principalmente la capacidad y la experiencia.
 - m. Se han hecho algunos ajustes en los Comités y los Grupos de trabajo que incluyen la aclaración de su alcance y la creación de Paneles de Expertos.
 - n. El derecho del IPC para actuar contra oficiales de miembros fuera del periodo de los Juegos Paralímpicos se ha limitado solamente a casos en los que haya habido una conducta grave por dicho oficial, así como cuando haya habido un daño en la reputación del Movimiento Paralímpico o cuando el miembro se haya negado a actuar o no haya podido hacerlo.
 - o. La reunión en la que se votará la nueva constitución para implementar esta Propuesta revisada ha sido demorada hasta la Asamblea General de diciembre de 2021, en lugar de celebrarse durante la Asamblea General Extraordinaria que se había propuesto para finales de 2020. Esto significa que la implementación de la reforma, de aprobarse, se completará un año más tarde, en 2022 en lugar de en 2021.

2. INTRODUCCIÓN

- 2.1** Este documento establece los principios propuestos por el Consejo de Gobierno del IPC para reformar la gestión del IPC. Estos cambios han sido acordados por el Consejo de Gobierno del IPC tras una amplia consulta con los miembros respecto a la Propuesta original.
- 2.2** Esta Propuesta revisada no es la propuesta final sobre la que deberán votar los miembros. Ha sido preparado con el fin de consultar y obtener una opinión más exhaustiva de los miembros y otras personas implicadas en el Movimiento Paralímpico.
- 2.3** Una vez se reciban los comentarios sobre esta Propuesta revisada, se considerarán y se incluirán los ajustes necesarios en una nueva propuesta de constitución y nuevas regulaciones (para reemplazar las existentes), que contendrán la mayoría de los puntos de la reforma.
- 2.4** La nueva constitución se votará en la Asamblea General del IPC que se celebrará en diciembre de 2021.
- 2.5** De ser aprobada, la nueva estructura en gran medida entrará en vigor en 2022 y el Consejo de Gobierno del IPC también desarrollará y aprobará nuevas prácticas y procedimientos para garantizar que se implementan todos los elementos de la reforma.

3. PRINCIPIOS CLAVES

3.1 Esta sección establece los principios claves de la Propuesta y los resultados previstos, si se implementa.

3.1 Existen nueve principios claves, como sigue:

a. **Finalidad:** La finalidad del IPC se centrará en promover la inclusión en la sociedad a través del para deporte, específicamente mediante:

- i. su liderazgo del Movimiento Paralímpico;
- ii. su supervisión de los Juegos Paralímpicos; y
- iii. su apoyo a los CPN, FI, Organizaciones deportivas internacionales para personas con discapacidad (IOSD), Organizaciones regionales y atletas Paralímpicos.

Dejará de actuar como federación internacional para deportes IPC a través de un proceso de salida gestionada.

b. **Membresía:** Se proponen algunos ajustes a las categorías de los miembros y su criterio, incluyendo para deportes del IPC y Federaciones Internacionales Reconocidas. La función y estructura de las Organizaciones regionales también se aclara.

c. **Amplia implicación:** Los mecanismos para la implicación en la toma de decisiones se mejorará para permitir la participación amplia y regular por todos los miembros del IPC y otros del Movimiento Paralímpico.

d. **Mayor implicación del atleta:** Habrá una mayor implicación con los atletas Paralímpicos en la toma de decisiones a todos los niveles del IPC.

e. **Claridad de funciones:** Las funciones y responsabilidades del Presidente, el Consejo de Gobierno del IPC y el Director Ejecutivo serán aclarados para garantizar una toma de decisiones efectiva y eficiente y para establecer su liderazgo, gestión y obligaciones de administración respectivamente.

f. **Comités alineados:** El número, naturaleza, composición y función de los diferentes comités, y grupos de trabajo se refinarán para alinearse con las prioridades estratégicas del IPC.

-
- g. **Personas diversas y con experiencia:** Las personas que ocupan sus puestos en los organismos que toman decisiones en el IPC deberían tener las habilidades y experiencia necesarias para las tareas que están realizando. También deben reflejar la naturaleza diversa del Movimiento Paralímpico, que requiere priorizar el nombramiento de las personas con discapacidades, personas de todas las regiones del mundo y con un equilibrio de género.
 - h. **Estándares de integridad:** Se requerirán altos estándares de integridad y comportamiento de sus personas y sus miembros con los organismos independientes preparados para aplicar estos estándares.
 - i. **Transparencia:** Mayor transparencia de decisiones y del proceso de toma de decisiones con las nuevas prácticas y procedimientos del IPC que se implementarán para garantizar la apertura y responsabilidad para los miembros, atletas Paralímpicos, partes interesadas y el más amplio Movimiento Paralímpico.

3.3 Si se aprueban, estos principios se implementarán a través de una variedad de cambios en la Constitución, Ordenanzas (que serán cambiadas a Regulaciones), prácticas y procedimientos del IPC tal como se establece en esta Propuesta revisada.

esta página se deja en blanco a propósito



4. PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS

4.1 FINALIDAD

4. PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS

La siguiente sección establece los principales cambios propuestos para que la reforma consiga los nueve principios.

4.1 FINALIDAD

Se proponen los siguientes cambios a la finalidad del IPC:

4.1.1 CAMBIO DE FINALIDAD

- a. La "finalidad" actual del IPC (como se indica en la Constitución del IPC), incluye una referencia al gobierno de los deportes del IPC por parte del IPC. En esta función, el IPC es en efecto la Federación Internacional para 10 deportes del IPC.¹
- b. Esta función, y la estructura creada para ponerla en marcha, ha creado percepciones de conflictos de intereses, disparidad en la aplicación de los recursos, una sensación de injusticia entre los deportes del IPC y aquellos que no lo son, y confusión sobre la función del IPC, todo lo cual está afectando a su reputación.
- c. Estas percepciones son reconocidas ya que el IPC actualmente gasta aproximadamente un tercio de su tiempo y dinero en los deportes del IPC. Sin embargo, los deportes del IPC aportan aproximadamente el 20 por ciento de los ingresos del IPC de forma que hay un equilibrio entre costes y beneficios.
- d. El hecho de que el IPC solo controle algunos deportes del Movimiento Paralímpico y no otros se ha reconocido como una desigualdad y una inquietud ya que significa que el IPC está emprendiendo tareas que no son parte de su propósito principal. Sin embargo, estos deportes representan al mayor número de atletas Paralímpicos en los Juegos Paralímpicos de forma que su éxito (especialmente para los deportes más numerosos como el atletismo y la natación Paralímpicos) tiene un impacto directo en el éxito de los Juegos Paralímpicos, que es una parte fundamental de la finalizada del IPC.
- e. Dadas las inquietudes, se propone que el ICP debe de gobernar y gestionar los deportes del IPC durante un periodo de transición hasta que estén en disposición de dejar el IPC con sistemas y estructuras que les permitan seguir prosperando.

¹ Esquí alpino paralímpico, atletismo paralímpico, biatlón paralímpico, esquí de fondo paralímpico, deporte de danza paralímpico, hockey sobre hielo paralímpico, levantamiento de potencia paralímpico, deporte de tiro paralímpico, snowboard paralímpico y natación paralímpica.

f. Por tanto, para reflejar este cambio, las finalidades del IPC, como se estipula en la Constitución, se cambiarán para eliminar la referencia a la gobernanza de los deportes del IPC y para definir mejor sus objetivos para lo siguiente:

- liderar el Movimiento Paralímpico para promover la inclusión en la sociedad a través del Para deporte;
- ser propietario, salvaguardar y supervisar la organización de los Juegos Paralímpicos; y,
- apoyar a los CPN, FI, IOSD y Organizaciones regionales en su desarrollo, incluyendo apoyarlos en el desarrollo y organización de los Para deportes, competiciones, actividades y programas y en la preparación de sus atletas Paralímpicos para los deportes Paralímpicos.

NUEVA ADICIÓN

- g. El significado de «Movimiento Paralímpico» se definirá expresamente para dejar claro a quién está liderando el IPC en cuanto a su finalidad. La definición incluirá los miembros del IPC y otras personas y entidades involucradas en la promoción, organización o facilitación de los deportes Paralímpicos o que participen en ellos.
- h. «Deportes Paralímpicos» se definirá de tal modo que abarque cualquier deporte en el que participen personas con discapacidades y que tengan reglas de clasificación con arreglo al Código de Clasificación de Atletas del IPC.

4.1.2 EL IPC DEJA DE GESTIONAR LOS DEPORTES DEL IPC

- a. Para aplicar este cambio en finalidad, se propone establecer una fecha ambiciosa, pero no estricta, de finales de 2026 para que todos los deportes del IPC (verano e invierno) queden separados del IPC.
- b. La separación no implica que el deporte tenga que moverse a la FI Olímpica relevante, aunque esa es una de las opciones si una FI Olímpica estuviera interesada en ello. Los deportes del IPC pueden conseguir una separación mediante uno de los siguientes modos:
 - i. estableciéndose y transfiriéndose a una entidad independiente para el deporte paralímpico (p. ej., natación paralímpica);
 - ii. estableciéndose y transfiriéndose a una entidad independiente para dos o más deportes Paralímpicos (p. ej., todos los deportes de nieve Paralímpicos puede que quieran crear una entidad en común);
 - iii. incorporándose a una FI Olímpica (p. ej., el deporte de tiro paralímpico podría unirse a la Federación Deportiva de Tiro Internacional (ISSF));
 - iv. convirtiéndose en parte de alguna otra organización ya existente o nueva que puede incluir una entidad multideportiva; o
 - v. cualquier combinación de las opciones anteriores u otra alternativa.
- c. Además de la fecha ambiciosa límite de 2026, cada deporte del IPC tendrá una fecha objetivo específica para dejar el IPC (antes o durante 2026) tal y como determine el Consejo de Gobierno del IPC (según la recomendación del Consejo de la Unidad Mundial de deportes Paralímpicos). Cada deporte del IPC tiene diferentes problemas y limitaciones que deben tenerse en cuenta, de forma que una fecha fija no es práctica y además es imprudente si los deportes deben prosperar y sobrevivir una vez separados. Puede haber motivos por los cuales no se cumpla con la fecha objetivo, si, por ejemplo, el deporte del IPC está listo para salir pero la entidad a la que se está transfiriendo no está lista para recibirlo en esa fecha específica.
- d. En la Asamblea General del IPC de 2023, habrá una actualización sobre los avances de la separación de los deportes del IPC para la fecha propuesta en sus planes de salida. En la Asamblea General de 2025, si cualquiera de los deportes del IPC que no se hayan separado para esa fecha y que no es probable que se separen para finales de 2026, el Consejo de Gobierno del IPC propondrá otras opciones para cada uno de dichos deportes para que los delegados las consideren en la Asamblea General.

-
- e. En consulta con cada uno de los deportes del IPC, el Consejo de Gobierno del IPC (según la recomendación del Consejo de la Unidad Mundial de deportes Paralímpicos) aprobará los pasos, plazo para la separación y los recursos y soporte que el IPC les proporcionará, conocidos como sus “planes de salida”. El proceso para llevar a cabo estos planes de salida se explica más detalladamente en los párrafos 4.1.3f(4) y (5). Los pasos y plazos para todos los deportes del IPC deben ser publicados para los miembros como máximo en diciembre del 2022.
 - f. Este programa también debe tener presente el impacto que puede tener la salida de los deportes del IPC para el funcionamiento del IPC, y para ello se deberá escalonar los momentos en los que cada deporte del IPC se separe del IPC. Se requerirá un apoyo legal y de otros tipos considerables para asistir a los deportes del IPC a salir, como para realizar la transferencia de activos; resolver o transferir pasivos; reformular regulaciones; asistir a reuniones; transferir empleados, etc. Con 10 deportes a los que ayudar salir del IPC, esto deberá ser gestionado cuidadosamente para que las operaciones cotidianas del IPC y de los deportes del IPC no se vean afectadas negativamente. El programa también deberá tener en cuenta la preferencia de transferir los deportes del IPC al inicio de un cuatrimestre después de los Juegos Paralímpicos de verano (Tokio 2021 o París 2024) o de invierno (Pekín 2022).
 - g. El Consejo de Gobierno del IPC puede ajustar los plazos para la salida de cada deporte del IPC, si fuese necesario.
 - h. El Consejo de Gobierno del IPC decidirá si un deporte del IPC está listo para separarse frente al criterio publicado y tras realizar una consulta con la membresía del deporte (consulte el párrafo 4.1.2i a continuación). El Consejo de Gobierno del IPC también debe informar a la Asamblea General cada dos años, y a la membresía por escrito en el año intermedio, sobre el progreso de cada deporte del IPC para salir del IPC en relación con el plazo publicado.
 - i. A la hora de decidir si un deporte del IPC está listo para separarse, el Consejo de Gobierno del IPC aplicará una serie de criterios. Estos criterios pueden variar dependiendo de si el deporte se va a unir a una FI existente o va a establecer su propia entidad independiente ya sea como deporte único o con otros deportes del IPC. Los criterios deben desarrollarse pero será necesario que el Consejo de Gobierno del IPC esté satisfecho en las siguientes áreas:
-

Criterios	Transferencia a una entidad existente	Creación de una entidad nueva o independiente
Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Representación de deportes Paralímpicos en organismos directivos - Comité de deportes Paralímpicos específico - Compromiso con el deporte paralímpico en la constitución - Prioridades para el deporte paralímpico especificadas en el plan estratégico de la entidad - Plan de desarrollo para el deporte paralímpico - Mecanismos de compromiso y representación de atletas de deportes Paralímpicos - Cumplimiento de los principios mínimos de buena gestión - Número mínimo de miembros en todas las regiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Fuerte liderazgo competente - Constitución no inconsistente con el IPC - Cumplimiento de los principios mínimos de buena gestión - Organización de Asambleas Generales y elecciones - Constituida y en cumplimiento con la normativa vigente - Plan, visión y objetivos estratégicos - Mecanismos de compromiso y representación de atletas - Número mínimo de miembros en todas las regiones
Competencia	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos específicos para el deporte paralímpico - Plan operativo - Sostenibilidad financiera (incluidas la fiabilidad de cuentas y la rentabilidad) - Recursos/planes de comunicación y marca específicos para los deportes Paralímpicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de gestión exhaustiva - Recursos humanos adecuados - Plan operativo - Plan de gestión de riesgos - Políticas operativas - Sostenibilidad financiera (incluidas la solvencia, la fiabilidad de cuentas y la rentabilidad) - Identidad de marca - Recursos/planes de comunicación - Socios comerciales
Deporte	<p>Normativa del deporte</p> <p>Cumplimiento del Código de Clasificación de Atletas del IPC y del Código Mundial contra el Dopaje</p> <p>Calendario de competiciones de deportes Paralímpicos en todas las regiones; en todas las disciplinas + con universalidad</p> <p>Organización de Campeonatos Mundiales para Deportes Paralímpicos</p> <p>Programas de alto rendimiento, desarrollo y educación sobre deportes Paralímpicos</p> <p>Amplia participación de deportes Paralímpicos en todas las regiones</p>	<p>Normativa del deporte</p> <p>Cumplimiento del Código de Clasificación de Atletas del IPC y del Código Mundial contra el Dopaje</p> <p>Calendario de competiciones de deportes Paralímpicos en todas las regiones en todas las disciplinas + con universalidad</p> <p>Organización de Campeonatos Mundiales para Deportes Paralímpicos</p> <p>Programas de alto rendimiento, desarrollo y educación sobre deportes Paralímpicos</p> <p>Amplia participación de deportes Paralímpicos en todas las regiones</p>

-
- j. Estos ejemplos de criterios incluirán aspectos que son no negociables, es decir, clasificación y competición, sin embargo, no serán tan rígidos como para impedir o bloquear a un deporte para que se independice. El objetivo es conseguir independencia garantizando a su vez que el deporte pueda prosperar.
- k. La separación de los deportes del IPC del IPC ocurrirá a nivel internacional pero afectará a los deportes a nivel nacional cuando estos estén gestionados y administrados por CPNs. Dependerá del tipo de entidad a la que se transfiere el deporte del IPC y se tendrá que tomar en consideración a la hora de decir la entidad adecuada propuesta para la transferencia del deporte del IPC. Por ejemplo:
- si un deporte del IPC se transfiere a una FI Olímpica, los CPN normalmente no podrán ser miembros con derecho a voto en dicha FI. Las Federaciones Nacionales (FN) que sean miembros de la FI tendrán que representar tanto a los Atletas Olímpicos como a los Paralímpicos, incluso si no gestionan los deportes Paralímpicos nacionalmente. En este caso, el CPN responsable del deporte en cuestión tendrá que acordar con las FN la gestión práctica del deporte;
 - si un deporte del IPC pasa a una FI nueva independiente creada únicamente para el deporte paralímpico, entonces será posible que el CPN que gestione el deporte pueda especificarse como miembro bajo su constitución.
- l. Para permitir que cada deporte del IPC pueda pasar sin problemas a su nueva ubicación, el IPC propone acordar un plan de soporte para cada deporte.

4.1.3 ESTABLECER UNA UNIDAD INTERNA DEL IPC PARA LOS DEPORTES DEL IPC

- a. El éxito y desarrollo continuados de los deportes del IPC durante el tiempo que estén planificando y preparando su salida del IPC y más allá, es importante para los deportes en sí mismos, y también para el éxito de los Juegos Paralímpicos. Es igualmente importante que el IPC siga satisfaciendo sus prioridades estratégicas mientras que al mismo tiempo respalda a los deportes del IPC para que sean auto sostenibles y estén listos para trasladarse a una estructura independiente.
- b. por este motivo, se consideraron muchas opciones para gestionar la transición a la independencia de los deportes del IPC tan pronto como sea practicable, y también para minimizar los conflictos y otras consideraciones que presenta la estructura actual. El Apéndice 1 muestra todas las opciones que fueron consideradas.
- c. La opción que se consideró más adecuada, como una transición para que los deportes del IPC se independicen, es una unidad interna del IPC como se establece más abajo.
- d. Los motivos para elegir una unidad interna del IPC son:
- que crea un mecanismo para impulsar, ayudar y respaldar a los deportes del IPC para que se independicen, de forma que el IPC puede estar seguro de que, por una parte, haya un progreso y un punto final, pero por otra parte, que los deportes, una vez independientes, puede sobrevivir y prosperar por su cuenta
 - que garantiza independencia operativa del IPC que deja el IPC para centrarse en su finalidad fundamental y debería eliminar cualquier percepción de conflicto de intereses (como decidir los deportes para el programa de Juegos Paralímpicos)
 - que es una estructura temporal que puede establecerse y suprimirse fácilmente sin costes sustanciales ni transacciones legales complicadas. También puede reducirse y adaptarse a lo largo del tiempo a medida que los deportes dejan el IPC
 - que permite a los deportes desarrollarse y salir con las personas y las estructuras adecuadas para convertirse en organizaciones deportivas completamente formadas, si es necesario, en vez de como departamentos de competición (tal como son ahora), lo que los hará más fuertes en su transición.
- e. Se propone establecer una división o unidad interna del IPC con responsabilidad para todos los deportes del IPC. Será operacionalmente independiente del IPC con su propio Consejo y personal. Se denominará la Unidad Mundial de Deportes Paralímpicos (WPS).
- f. Las características claves de esta Unidad WPS serán las siguientes:
- (1) Es legalmente parte del IPC.
 - (2) Es responsable hacia el Consejo de Gobierno del IPC que permanece responsable de la Unidad WPS (véase la sección 4.4 a continuación sobre el Consejo de Gobierno del IPC).

-
- (3) Está gobernada por el Consejo de la Unidad WPS con autoridad delegada del Consejo de Gobierno del IPC para (1) controlar el éxito continuo de los deportes, y (2) monitorizar y hacer avanzar la implementación del “plan de salida” para cada deporte.
 - (4) El «plan de salida» establecerá la fecha objetivo en la que cada deporte del IPC deberá abandonar el IPC y los pasos específicos que seguir dentro de un plazo de tiempo para separarse antes de la fecha objetivo. El IPC continuará respaldando a cada deporte del IPC mientras permanezca en el IPC, incluso para poner en práctica los pasos establecidos en el plan de salida.
 - (5) El Consejo de la Unidad WPS será responsable de aprobar el plan de salida de cada deporte del IPC (para su recomendación al Consejo de Gobierno del IPC), así como las estrategias, los planes operativos, los presupuestos, los calendarios de competiciones, los criterios de clasificación, las normativas deportivas, etc. de los deportes del IPC para operar mientras la separación esté pendiente. También recomienda al Consejo de Gobierno del IPC los delegados técnicos para los Juegos Paralímpicos. El Consejo de la Unidad WPS tendrá autoridad delegada (registrada en la Constitución) para llevar a cabo sus operaciones durante el mandato y una vez aprobado el presupuesto por el Consejo de Gobierno del IPC.
 - (6) La estructura del Consejo de la Unidad WPS crea una separación de la Unidad WPS del IPC para garantizar la independencia operacional pero no la separación legal del IPC. Esto permitirá que la administración y gestión de los deportes del IPC se centre completamente en esos deportes y su transición hacia la separación.
 - (7) Se propone que la composición del Consejo de la Unidad WPS esté formada por cinco miembros, como sigue:
 - i. Dos miembros del Consejo de Gobierno del IPC (pero no el Presidente del IPC) que serán elegidos por el Consejo de Gobierno del IPC y que tendrán experiencia en la ejecución y gestión de un deporte y que no estén actualmente implicados, o hayan estado implicados en los últimos cuatro años, de forma alguna, con cualquier deporte del IPC; Es importante que el Consejo de Gobierno del IPC esté representado en el Consejo de la Unidad WPS, ya que se trata efectivamente de un comité del Consejo de Gobierno del IPC que es de hecho responsable de las decisiones del Consejo de la Unidad WPS. Sin embargo, los miembros del Consejo de Gobierno del IPC no retienen la mayoría de votos para que se mantenga el grado necesario de independencia;

-
- ii. Un miembro independiente² con una sólida experiencia de gestión deportiva nombrado por el Consejo de Gobierno del IPC (tras un proceso de solicitud abierto y recomendación del Panel de Nominaciones); este miembro presidirá el Consejo de la Unidad WPS. En la Propuesta original, se propusieron a dos miembros independientes pero esto se ha modificado para acoger a una persona con experiencia en una FI (indicación más abajo) lo cual se sugirió en los comentarios;
 - iii. Una persona (que no sea miembro del Consejo de Gobierno del IPC) con experiencia de gestión en una FI (diferente a la FI a la que se pudiera transferir uno de los deportes del IPC) nombrada por el Consejo de Gobierno del IPC (tras un proceso de solicitud abierto y una recomendación por parte del Panel de Nominaciones);
 - iv. Un representante de atletas, elegido por todos los comités de atletas para cada uno de los deportes del IPC (véase el párrafo 4.1.3f(30) a continuación).
- (8) Deberá haber al menos dos miembros de cada sexo en el Consejo de la Unidad WPS pero esto es tan solo una recomendación, ya que se tendrán más en cuenta la experiencia y la capacidad de los miembros.
- (9) La duración del mandato para cada miembro del Consejo de la Unidad WPS es de cuatro años, con un máximo de dos mandatos o hasta que el Consejo de la Unidad WPS se suprima (según decisión del Consejo de Gobierno del IPC).
- (10) Además del Consejo de la Unidad WPS, la Constitución del IPC encomendará al Consejo de la Unidad WPS que celebre un foro, al menos anualmente (y que podrá realizarse de forma remota, es decir, por vídeo conferencia), para todos los Presidentes de los deportes del IPC juntos (cada uno elegido por su deporte, véase el párrafo 4.1.3f(19) a continuación). Este foro de Presidentes será asesor para el Consejo de la Unidad WPS en asuntos que afecten a todos los deportes y su servicio es informal por el hecho de que su tamaño y composición cambiará a lo largo del tiempo a medida que los deportes del IPC salen del IPC.
- (11) El Consejo de la Unidad WPS tiene su propio presupuesto autorizado por el Consejo de Gobierno del IPC. Puede buscar ingresos de patrocinadores no IPC y otras fuentes siempre y cuando no entren en conflicto con los del IPC y cumplan con otras condiciones, como que no ofrezcan patrocinios exclusivos.

² En este contexto, «independiente» significa que la persona no tiene ninguna función dentro del IPC o en ningún deporte del IPC ni ha ostentado dicho puesto en los últimos cuatro años.

-
- (12) Con sujeción al derecho alemán, el Consejo de la Unidad WPS tiene su propio Director Ejecutivo responsable del Consejo de la Unidad WPS (no el Director Ejecutivo del IPC) y su propio personal dedicado, de igual forma que los deportes del IPC tienen ahora.
- (13) La Unidad WPS puede usar los servicios del IPC como marketing, comunicaciones, jurídico, recursos humanos, pero dichos servicios serán costeados y contabilizados en el presupuesto y en los informes financieros. También puede utilizar proveedores externos con el presupuesto aprobado si hubiera un conflicto de intereses a la hora de usar los servicios del IPC.
- (14) Para permitir que los deportes del IPC comiencen a desarrollar una estructura y personal como deporte independiente y transferirse más fácilmente a otro organismo, o entidad independiente, cada deporte del IPC tendrá un Comité Deportivo que asesorará al Consejo de la Unidad WPS. Esto reemplazará la Propuesta original —contar con un Comité Asesor Deportivo (SAC) y un Comité Técnico Deportivo (STC)— que se ha descartado tras recibir los comentarios a fin de poder reducir cualquier complejidad y mejorar la flexibilidad en la estructura de la Unidad.
- (15) Si dos o más deportes del IPC están considerando pasar a una nueva entidad deportiva paralímpica de forma conjunta (por ejemplo todos los deportes de nieve), entonces puede que haya un Comité Deportivo para todos estos deportes, en lugar de uno para cada uno. Esto lo decidirá el Consejo de la Unidad WPS junto con la opinión del deporte en concreto.
- (16) Cada Comité Deportivo estará compuesto de personas con experiencia en la gestión del deporte en concreto así como personas con experiencia técnica. Es importante contar con personas listas para pasar a ostentar puestos técnicos y de gestión dentro de la nueva entidad a la que se transfiere el deporte.
- (17) Las dimensiones y la composición de cada Comité Deportivo serán decididas por el Consejo de la Unidad WPS. No todos serán iguales y tendrán las dimensiones y la composición necesarias para satisfacer los requisitos de cada deporte. Como principio general, los Comités Deportivos no tendrán más de diez miembros y no menos de cinco. Asimismo, como mínimo deberán incluir lo siguiente:
-

- i. un Presidente y el número pertinente de otros miembros electos (que se escogerán en la junta bienal deportiva) para garantizar que los miembros electos no representen menos de un tercio de cada Comité Deportivo;
- ii. un atleta del comité de atletas del deporte (véase el párrafo 4.1.3f(30) de a continuación).
- iii. un número de otros miembros escogidos por el Consejo de la Unidad WPS que sea pertinente para representar el número total de miembros fijado por el Consejo para cada Comité Deportivo;
- iv. que haya entre todos los miembros de cada Comité Deportivo un 40 % de cada sexo (con un objetivo no obligatorio de al menos un 50 % de mujeres, en línea con el objetivo fijado por el Consejo de Gobierno del IPC en 2017).

Por ejemplo, si un Comité Deportivo tiene 10 miembros, la composición podría ser:

- 1 Presidente (electo)
- 1 representante de atletas
- 4 miembros electos (mínimo un tercio)
- 4 miembros nombrados.

Si un Comité Deportivo tiene 5 miembros, la composición podría ser:

- 1 Presidente (electo)
- 1 representante de atletas
- 2 miembros electos (mínimo un tercio)
- 1 miembro nombrado.

(18) Cada Comité Deportivo tendrá un foco directivo y uno operativo. Asimismo, será responsable de realizar recomendaciones al Consejo de la Unidad WPS sobre la transición del deporte hasta su separación y de respaldar y asesorar la gestión de la oferta continua del deporte mientras continúe en el IPC. Su alcance de trabajo incluirá:

Transición hasta la separación:

- i. bajo la recomendación de la gestión deportiva y el Director Ejecutivo, crear el plan de salida del deporte para ser aprobado por el Consejo de la Unidad WPS (que a su vez recomendará el plan al Consejo de Gobierno del IPC para su aprobación)
- ii. soporte del departamento de gestión, como sea oportuno, para la implementación del plan de salida del deporte, incluida la participación en debates con la FI u otra entidad propuesta para la transferencia o para diseñar y establecer una nueva entidad.

Oferta continua del deporte:

- iii. creación de la estrategia del deporte y revisión de los planes operativos y presupuestos bajo la recomendación del departamento de gestión deportiva y del Director Ejecutivo para el periodo durante el cual el deporte continúe formando parte del IPC para su aprobación por parte del Consejo de la Unidad WPS
 - iv. revisión del calendario de competencias y normas de clasificación bajo la recomendación del departamento de gestión deportiva y del Director Ejecutivo para el periodo durante el cual el deporte continúe formando parte del IPC para su aprobación por parte del Consejo de la Unidad WPS
 - v. presentaciones para el programa de los Juegos Paralímpicos bajo la recomendación del departamento de gestión deportiva y del Director Ejecutivo para su aprobación por parte del Consejo de la Unidad WPS y, de aprobarse, realizar dichas presentaciones ante el Consejo de Gobierno del IPC
 - vi. nombrar a delegados técnicos para los Campeonatos Mundiales deportivos u otros eventos solicitados por el Consejo de la Unidad WPS, bajo la recomendación del departamento de gestión deportiva y el Director Ejecutivo
 - vii. asesorar y asistir al departamento de gestión sobre asuntos operativos bajo petición
 - viii. asesorar al departamento de gestión, bajo petición, sobre asuntos relacionados con las reglas deportivas.
- (19) Cada Comité Deportivo estará encabezado por un Presidente, elegido en cada reunión general del deporte, cada dos años. La función del Presidente es:
- i. presidir las reuniones del Comité Deportivo
 - ii. trabajar con el departamento de gestión (Director Ejecutivo y el departamento de gestión deportiva) en las tareas del Comité Deportivo
 - iii. dentro de la autoridad que se le ha delegado por el Consejo de la Unidad WPS y tal y como haya solicitado el Director Ejecutivo representar el deporte (junto con la gestión) en cualquier discusión con la entidad a la que se haya propuesto transferirlo y con cualquier otro interesado afectado por la separación propuesta del IPC; el Presidente también actuará como punto de contacto para cualquier discusión «entre consejos» con dicha entidad
 - iv. presentar e informar al Consejo de la Unidad WPS en nombre del Comité
 - v. participar con los miembros e interesados del deporte para saber sus opiniones sobre el deporte incluida su separación del IPC.

-
- (20) Los Comités Deportivos no pueden tomar decisiones, incurrir en deudas o vincular al IPC o al deporte con ningún compromiso.
- (21) El Director Ejecutivo (que en efecto es el Ejecutivo Jefe de la Unidad WPS) será responsable de liderar y coordinar el trabajo entre cada Presidente y Comité Deportivo para informar al Consejo de la Unidad WPS.
- (22) Los miembros del Comité Deportivo (incluido el Presidente) deberán seguir las instrucciones y políticas establecidas por el Consejo de la Unidad WPS. Los miembros del Comité Deportivo (incluido el Presidente) no pueden dirigir al personal del IPC.
- (23) La duración del mandato de cada miembro de un Comité Deportivo es de cuatro años, con derecho a renombramiento. La Propuesta original de tener un mandato máximo de ocho años ha sido eliminada por la necesidad del personal, el cual habrá establecido una relación con la entidad a la que se transfiere así como por el conocimiento específico sobre los acuerdos propuestos que podrían de otro modo perderse.
- (24) Durante el periodo que el deporte permanezca en el IPC, el nombre de cada deporte del IPC contendrá las palabras «Mundo» y «Paralímpico». Cada deporte del IPC tendrá su propia página en el sitio web del IPC con una marca e identidad distintivas según decida el Consejo de Gobierno del IPC.
- (25) Cada deporte del IPC celebrará una reunión general cada dos años e invitará a asistir a las personas responsables de tomar decisiones como representantes de los CPN o FN para el deporte a nivel nacional, según proceda.
- (26) La finalidad de estas reuniones generales del deporte es informar sobre el progreso del deporte, buscar ideas y propuestas y realizar recomendaciones al Comité Deportivo. Los asuntos del negocio en las reuniones generales incluirán los siguientes:
- i. La elección del Presidente del Comité Deportivo y de otros miembros electos (para garantizar que un tercio del Comité sea electo), cada dos reuniones/cuatro años
 - ii. Informe del Consejo de la Unidad WPS sobre el estado de todos los deportes del IPC y otros asuntos que afecten a todos los deportes
 - iii. Informe del Comité Deportivo y debate sobre el progreso contra el plan de salida del deporte y cualquier problema que surja para obtener recomendaciones
 - iv. Informe del Director Ejecutivo o del departamento de gestión deportiva sobre las actividades del deporte el año anterior
 - v. Informe sobre la posición financiera del deporte y los pronósticos futuros para su debate

-
- vi. Informe sobre los eventos del deporte (por ejemplo, Campeonato del Mundo) en el año anterior o próximos eventos para su debate y obtener recomendaciones
 - vii. debate y recomendaciones sobre asuntos técnicos del deporte, incluyendo cambio de normas y clasificación
 - viii. Debate y recomendaciones sobre eventos y disciplinas en los que el deporte desea ser incluido en el programa Paralímpico para informar el Consejo de la Unidad WPS; y
 - ix. Cualquier otro asunto notificado por el Consejo de la Unidad WPS, el Comité Deportivo o cualquier CPN para su debate y obtener recomendaciones.
- (27) Cada CPN que respalda o gestione uno de los deportes del IPC a nivel nacional puede nombrar hasta dos delegados para que asistan a estas reuniones generales, pero solo uno tendrá voto. El CPN decidirá quién es el más indicado para asistir a estas reuniones, y puede incluir un representante del CPN y un representante de la FN. En cualquier caso, el CPN es el responsable de apoyar y nominar a sus delegados para que asistan a las reuniones. Para garantizar que cada CPN esté representado por la persona adecuada, los participantes podrán participar en estas reuniones en persona o telemáticamente. Los procedimientos para estas reuniones se establecerán en las Regulaciones.
- (28) En el año entre las reuniones bianuales de cada deporte del IPC, el Consejo de la Unidad WPS (bajo recomendación de todos los Comités Deportivos) informará a las FN y CPN para cada deporte con un informe por escrito sobre los asuntos del negocio enumerados en el párrafo 4.1.3f(26) para las reuniones generales. Este informe debe ser aprobado con antelación por el Consejo de Gobierno del IPC.
- (29) Además, el Consejo de la Unidad WPS informará a todos los miembros del IPC en cada Asamblea General, y en el año intermedio, con un informe por escrito sobre todos los deportes del IPC y su progreso en comparación con sus planes de salida. Este informe debe ser aprobado también con antelación por el Consejo de Gobierno del IPC.
- (30) Cada deporte del IPC tendrá un comité de atletas (de atletas en actividad³), un miembro del cual será nombrado por sus miembros como presidente del comité. El Presidente nombrado será el miembro del Comité Deportivo para su deporte. Los miembros de cada comité de atletas serán elegidos por los atletas de sus deportes respectivos en cada Campeonato del Mundo del deporte celebrado en el periodo de cuatro años posterior a los Juegos Paralímpicos, de la misma forma que se elige actualmente al Consejo de Atletas del ICP. Sin embargo, en su primer año de funcionamiento, el Consejo de la Unidad WPS nombrará a los atletas para estos comités según el interés mostrado.

³ Véase la nota a pie de página 6.

-
- (31) La función del comité de atletas para cada deporte es ofrecer a los atletas perspectivas sobre asuntos a ser tratados por el Comité Deportivo y el Consejo de la Unidad WPS que les afecten. Además de las aportaciones que el Comité Deportivo y el Consejo de la Unidad WPS reciban de los representantes de atletas, estos deberán consultar esos temas con los comités de atletas. El comité de atletas para cada deporte es responsable ante el Consejo de la Unidad WPS a través del departamento de gestión deportiva y el Director Ejecutivo.
- (32) Estos comités de atletas comenzarán a trabajar informalmente (usando la tecnología) y evolucionarán y se desarrollarán a lo largo del tiempo. Es importante que tengan ayuda para su trabajo, de forma que deberán procurarse y asignarse recursos. Sin embargo, mientras tanto, es importante que los puntos de vista y perspectivas de los atletas se escuchen, por tanto es importante establecer este mecanismo. El alcance de estos comités de atletas está limitado a las perspectivas de los atletas de cada deporte y, por tanto, difiere del Consejo de Atletas del IPC actual, que considera las perspectivas de los atletas de todos los deportes Paralímpicos.
- (33) Los atletas de cada comité de deporte del IPC elegirán colectivamente a una persona entre todos los comités deportivos de atletas para que se sienta en el Consejo de la Unidad WPS. Esa persona no tiene que ser, pero puede ser, un presidente de uno de los comités deportivos de atletas.
- (34) Cada deporte del IPC también puede establecer otros medios de comunicación y foros dentro de su comunidad.
- (35) La estructura y la composición de cada deporte del IPC serán autorizadas por el Consejo de la Unidad WPS.
- (36) La Constitución, Estatutos (reemplazados con las Regulaciones), y otras normas del IPC se aplican a cada uno de los deportes del IPC, tal como hacen ahora, incluyendo el Código de clasificación de atletas del IPC y los procesos disciplinarios.
- (37) En el caso de que se produzca una disputa o diferencia entre un deporte del IPC (ya sea por su Presidente o el Comité Deportivo) y el Consejo de la Unidad WPS, que no pueda ser resuelta de forma amigable entre ellos, el Consejo de Gobierno del IPC decidirá sobre la disputa o diferencia.
- (38) Una vez que todos los deportes del IPC hayan dejado el IPC, el Consejo de Gobierno del IPC suprimirá la Unidad WPS.

-
- (39) Si se cambia la constitución del IPC para capacitar al Consejo de Gobierno del IPC para que continúe con esta Unidad WPS, se establecerá como máximo el 30 de septiembre del 2021. Las primeras reuniones generales de los deportes del IPC se celebrarán durante los primeros seis meses del 2022, con el Consejo de WPS y el Director Ejecutivo nombrados a finales de septiembre del 2022. Se propone que los Comités Deportivos para cada deporte y todos los aspectos de la Unidad WPS estén implementados antes de diciembre de 2022.
- (40) Se ha realizado una evaluación de los costes y recursos necesarios para establecer y ejecutar la Unidad WPS, hasta que los deportes del IPC hayan sido separados. Se ha estimado que la Unidad costará una media de aproximadamente 220.000 € anuales (en base a una evaluación presupuestaria semestral), con un pico de 400.000 € en 2022 y con una reducción posterior. El IPC continuará ofreciendo soporte financiero y en especie, tal y como se hace actualmente, durante el proceso de transición mientras que los deportes permanezcan en el IPC (véase el párrafo 4.1.1(c)).
- (41) En resumen, la unidad interna es una forma práctica, relativamente rápida y rentable de abordar los problemas y consideraciones que surgen cuando se preparan los deportes para su separación. Existirán pocos costes de configuración o legales para establecer esta Unidad WPS, incluyendo la transferencia de contratos, proveedores, etc. Esta Propuesta también permite a los deportes del IPC comenzar a establecer sus líderes, miembros y su propia identidad y procesos para que estén listos para funcionar de forma independiente. Además, a medida que los deportes salen del IPC, la Unidad WPS puede ser reducida para que se adapte sin costes significativos legales o de otro tipo asociados (aunque sí habrá algunos).
- (42) Los siguientes diagramas representan la estructura de la Unidad WPS propuesta.

DIAGRAMA 1: WPS UNIT EN IPC

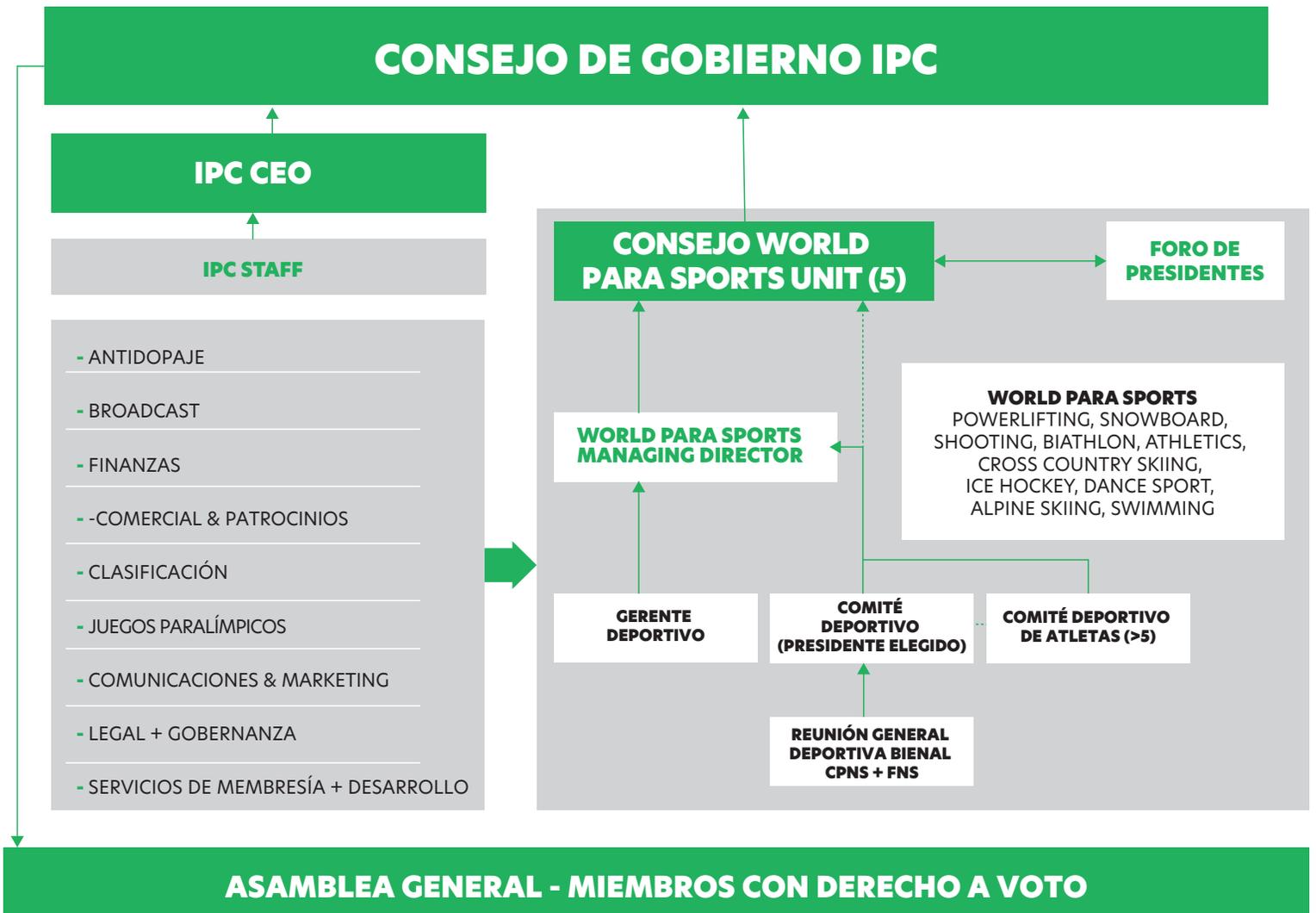
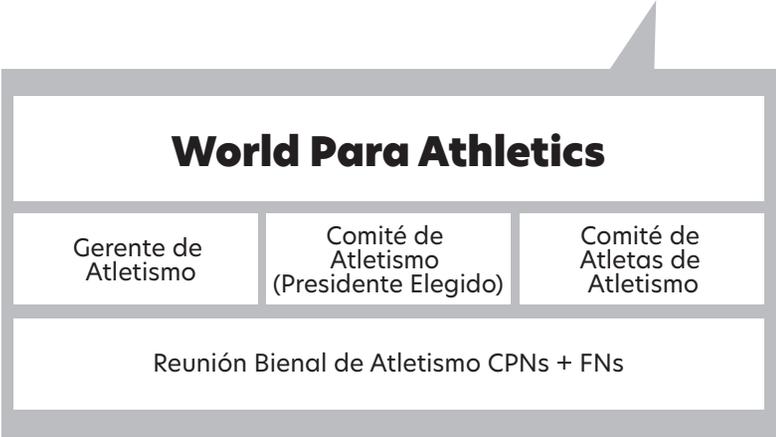


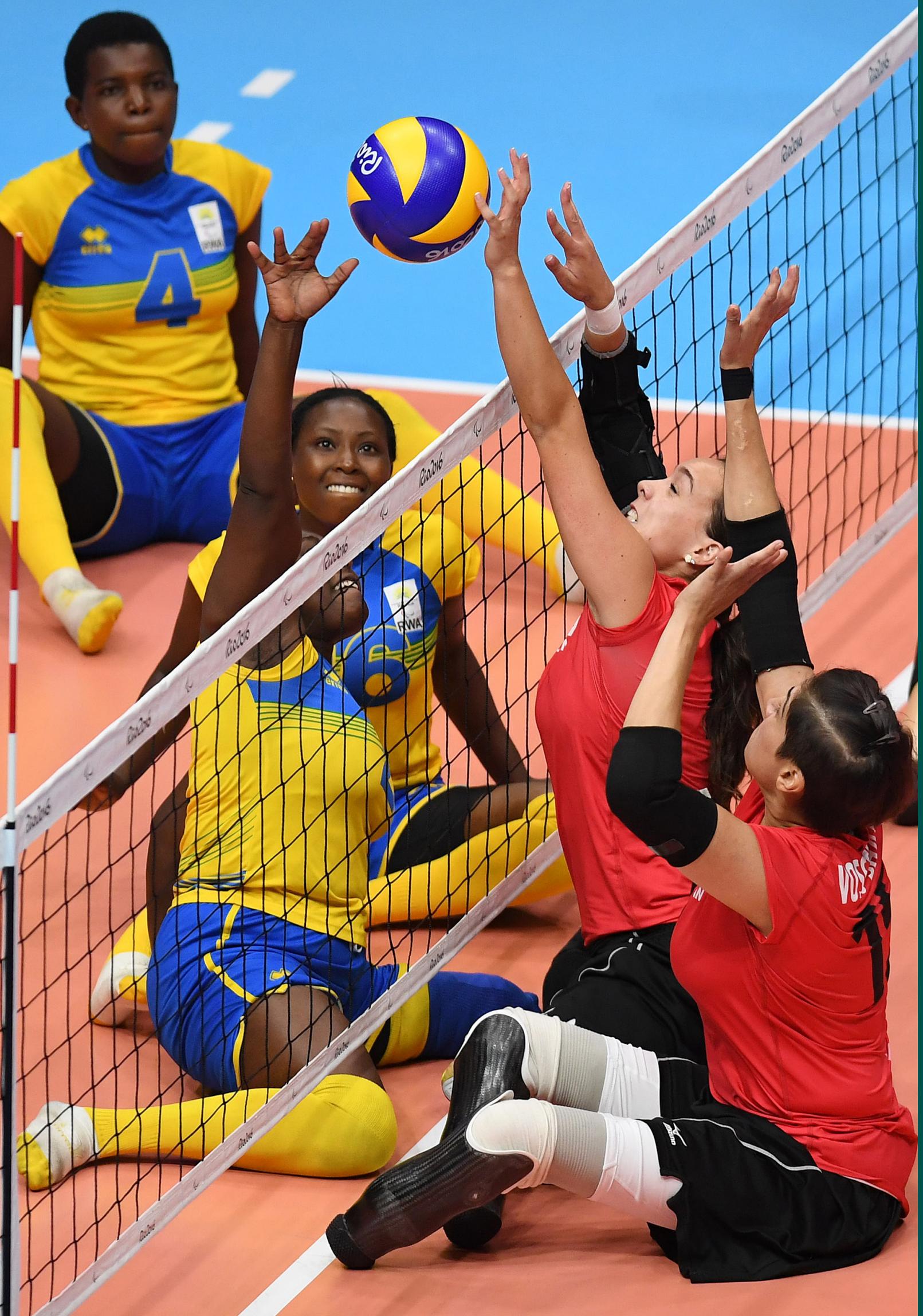
DIAGRAMA 2: DETALLES DE WPS UNIT



ACTUALIZACIÓN**4.1.4 RESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN AGITOS**

- a. La transición para retirar los deportes del IPC proporciona una oportunidad al IPC para centrarse mejor en todos los elementos de su finalidad declarada, incluyendo dar soporte a los CPN, FI, IOSD, Organizaciones regionales y sus atletas en preparación para los Juegos Paralímpicos y el desarrollo y organización del Para deporte. Por este motivo, la Propuesta original propuso que el IPC recuperase la ejecución de los programas que realiza actualmente la Fundación Agitos y que la Fundación Agitos continuase siendo, pero de forma limitada, un vehículo de recaudación de fondos.
- b. Debido a los comentarios positivos sobre la Propuesta original, el Consejo aprobó volver a ofrecer los programas de desarrollo que previamente habían sido adquiridos por la Fundación Agitos, con efecto a partir del 1 de julio de 2020.
- c. La Fundación Agitos continuará existiendo como una entidad legal independiente del IPC. Los fideicomisarios de la Fundación Agitos y el Consejo de Gobierno del IPC discutirán la mejor estructura para la Fundación Agitos.

esta página se deja en blanco a propósito



4.2 MEMBRESÍA

4.2 MEMBRESÍA

4.2.1 CATEGORÍAS Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- a. Aunque se ha considerado ajustar las categorías de la membresía para otorgar mayores derechos a las CPN como los miembros principales del IPC, se decidió, en conjunto, retener las categorías actuales de la membresía del IPC, siendo los CPN, IOSD, FI y Organizaciones Regionales.
- b. Los CPN, IOSD y FI conservarán el derecho a asistir, hablar, proponer resoluciones, y nominar candidatos para su elección y voto en las Asambleas generales con un voto cada uno.

ACTUALIZACIÓN

- c. Las Organizaciones Regionales conservarán el derecho de asistir, hablar y proponer resoluciones, pero dejarán de tener el derecho de votar en las Asambleas generales (en la Asamblea General del 2023 y posteriores). Esto es porque los CPN ya tienen un voto directo, de forma que los votos de las Organizaciones Regionales son redundantes. Las Organizaciones Regionales son los únicos miembros que, por definición, representan a otro miembro del IPC, es decir, los CPN. Aunque algunas FI e IOSD tienen CPN como miembros, esto no se aplica a la mayoría de ellas.
- d. La categoría FI se ampliará para incluir los deportes del IPC una vez que se hayan establecido con un presidente elegido y un Comité Deportivo. Una vez que estos componentes del deporte se hayan establecido, el presidente de cada Comité Deportivo y hasta otros dos miembros del Comité Deportivo (según decida el Comité Deportivo) tendrán derecho a asistir a las Asambleas generales del IPC como delegados de cada deporte del IPC. Estos tendrán los mismos derechos y obligaciones en relación a los delegados y votarán como FI, incluyendo el derecho a asistir, hablar, proponer resoluciones, nominar a candidatos para elecciones y votar en las Asambleas Generales del IPC.
- e. El motivo de esta ampliación es reconocer que los deportes del IPC, como las FI, son partes interesadas claves del IPC, y una vez que inicien el proceso para estar listos para salir del IPC, deberían tener los mismos derechos de las FI.
- f. Los otros derechos de los miembros permanecerán en general sin cambios.

ACTUALIZACIÓN

tras feed-back de los miembros

g. También se proponen cambios en las Federaciones Internacionales Reconocidas (FIR) (que no son miembros con derecho a voto). Actualmente no se hace referencia a ellas en la Constitución pero debería, de forma que su estado, derechos y obligaciones queden claros. Además, el criterio de admisión actual como una FIR es amplio y vago, y se centra en la contribución de la federación hacia el desarrollo del deporte. Los criterios actuales también han hecho que los recursos del personal del IPC sean utilizados para realizar comprobaciones y para respaldar a las FIR. Se propone, sin embargo, precisar y aclarar esta categoría para reducir la carga administrativa.

h. La categoría de la FIR será para aquellos deportes, aprobados por el Consejo de Gobierno del IPC a su entera discreción, que tengan en cuenta los siguientes factores relevantes:

- La FI debe ser el único representante global de un deporte para atletas con una discapacidad. De haber más de un organismo reclamando esto, el Consejo de Gobierno deberá tomar una decisión a su entera discreción.
- Un nivel satisfactorio de actividad de deportes Paralímpicos organizados globalmente por la FI.
- La FI debe tener fines y objetivos organizativos que sean compatibles con el objetivo, la visión y la misión del IPC.

- La FI debe haber sido certificada por WADA indicando que cumple con el Código Mundial contra el Dopaje.

- La FI debe aceptar someterse a reglas de clasificación que cumplan con el Código de Clasificación de Atletas del IPC.

i. Dejará de ser un requisito para los deportes que deseen estar en el programa de los Juegos Paralímpicos ser una FIR.

ACTUALIZACIÓN

tras feed-back de los miembros

j. Una vez reconocida como una FIR, este reconocimiento será permanente, salvo que lo retire el Consejo de Gobierno del IPC a su discreción. El IPC podrá revisar oportunamente el cumplimiento de la FIR respecto a los criterios necesarios.

k. Las FIR tendrán los siguientes derechos:

- asistir a sesiones abiertas de la Asamblea General como observador (un representante), a coste propio, pero no tendrán derecho a hablar, proponer resoluciones, nombrar a candidatos para elecciones o votar
- Acreditación «Invitado del IPC» en los Juegos Paralímpicos para un máximo de dos representantes.

ACTUALIZACIÓN tras feedback de los miembros

- con la autorización previa del IPC, el derecho a usar el título «Federación Internacional Reconocida del IPC» incluido el logotipo del IPC con dicha denominación (pero no para uso comercial)
 - con la autorización previa del IPC, el derecho a usar la bandera Paralímpica en eventos designados
 - con la autorización previa del IPC, el derecho a utilizar el término «[nombre del deporte] Paralímpico» para designar su asociación deportiva con el Movimiento Paralímpico.
- i. Las FIR tendrán obligaciones, como cumplir con la Constitución, Regulaciones, así como con las políticas y procedimientos del IPC.

4.2.2 ADMISIÓN/SUSPENSIÓN DE MEMBRESÍA

ACTUALIZACIÓN

- a. El criterio sobre el cual los miembros pueden ser admitidos al IPC y suspendidos se aclarará, en particular para establecer criterios y procedimientos claros en la Constitución y las Regulaciones. Estos incluirán el derecho a suspender a Miembros debido a una interferencia en la gestión.

4.2.3 OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

- a. Se introducirán obligaciones adicionales para los CPN para protegerlos de la interferencia gubernamental (por ejemplo, interferencia política, o interferencia con las operaciones del CPN).
- b. Se animará (sin obligar) a los miembros a que cumplan con unos requisitos de gestión mínimos pero será obligatorio informar en la Asamblea General sobre los avances al respecto y publicar los resultados cada dos años. La Propuesta original era para que los requisitos de gestión mínimos fueran obligatorios pero esto ha cambiado para pasar a ser un límite no obligatorio menos severo en reconocimiento del hecho de que los miembros necesitarán tiempo para poder implementar estos requisitos. Estos requisitos para cada miembro del IPC (con sujeción a las leyes aplicables) incluirán:

- equidad de sexos (50 % de cada sexo⁴) en su Consejo de Gestión. Esta obligación no se aplica a las FI existentes donde sus miembros no se limitan a aquellos que ofrecen deportes Paralímpicos, ya que en estos casos no es apropiado que el IPC imponga sus obligaciones a los miembros no Paralímpicos de las FI.

⁴ Todas las referencias al sexo en esta Propuesta revisada significan el género con el que se identifica la persona, que puede no ser el mismo que su sexo biológico. Por ejemplo, si una persona se identifica como mujer (aunque biológicamente sea un hombre), esta persona contaría como mujer. A diferencia de la distinción importante entre hombres y mujeres en el campo de juego debido a las características físicas y de otro tipo, esto no es relevante para las personas en los Consejos, Comités u otros organismos de toma de decisiones.

- contar con personas con discapacidades (50 % con una discapacidad⁵) en su Consejo de gestión. Esta obligación no se aplica a las FI existentes por los mismos motivos que los indicados más arriba
- contar con medidas de transparencia como reglas/constitución de publicación, estructura organizativa, personal clave, resumen de actas de juntas, estrategia / planes e informes anuales, ofertas laborales, etc., en su página web
- preparar y publicar cuentas anuales auditadas
- ser una persona jurídica con miembros
- organizar una junta general para sus miembros al menos una vez cada dos años
- elegir al presidente y la mayoría del consejo de gestión al menos cada cuatro años
- contar con un mandato para los miembros del Consejo de hasta cuatro años, con un máximo de tres mandatos o 12 años
- contar con políticas y procedimientos de bienestar para los atletas que protejan su dignidad y seguridad (y oficiales de equipos) en eventos y campos de entrenamiento incluyendo aspectos que garanticen un transporte y unas instalaciones accesibles; un alojamiento adecuado, seguro y accesible; una dieta adecuada; un registro y acreditación completos; oficiales de equipos adecuados para acompañar a los atletas; soporte adecuado para atletas con grandes necesidades; acceso a servicios sanitarios adecuados y a instalaciones médicas; control y registro de incidentes médicos graves; mantenimiento de la concienciación del estado de salud y del bienestar de Paralímpicos retirados (para recopilar datos sanitarios de largo plazo para crear políticas futuras); proteger la información personal de los atletas y cumplir con las obligaciones sobre privacidad
- contar con un medio de comunicación dual para su comunidad de atletas respecto a decisiones organizativas, actualizaciones y cambios que pudieran tener un impacto en la comunidad de deportistas, de forma precisa y transparente
- contar con políticas, procedimientos, sistemas y mecanismos para recopilar, retener, utilizar y divulgar información personal, incluida información de atletas y otras personas involucradas con los miembros, así como el cumplimiento de las leyes sobre privacidad y protección de datos vigentes

⁵ Salvo que se indique expresamente lo contrario, todas las referencias a «discapacidad» en esta Propuesta revisada significa cualquier discapacidad tal y como se define en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades de las Naciones Unidas (Artículo 1 «Personas con discapacidades incluyen aquellas que tienen alguna discapacidad física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que al interactuar con varias barreras podrían ver perjudicada su participación total y eficaz en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas»). La discapacidad no se limita a las discapacidades descritas en el Código de Clasificación de Atletas del IPC.

ACTUALIZACIÓN

tras feed-back de los miembros

- contar con reglas o un código ético o equivalente en su normativa que sean consistentes con el Código de Integridad del IPC
 - contar con reglas antidopaje en cumplimiento con las normas antidopaje del IPC
 - contar con reglas de salvaguarda para proteger a los atletas y a otras personas involucradas en el deporte contra acoso, discriminación ilegal y abusos, incluyendo mecanismos de denuncia confidencial para quejas
 - disponer de un tribunal disciplinario o un organismo equivalente que sea independiente de los miembros para escuchar y juzgar cualquier violación de las normas y del Código Ético
 - tener el derecho a que las partes puedan apelar decisiones del tribunal disciplinario en otro tribunal independiente.
- c. Los detalles de estas recomendaciones no obligatorias se exponen en las Regulaciones del IPC.
- d. Todos los miembros y las FIR también estarán obligados a no participar o implicarse en ningún evento, actividad o competición de un miembro del IPC que esté suspendido o haya sido expulsado del IPC, ya sea a nivel internacional, regional o nacional.

4.2.4 OBLIGACIÓN DE TENER LAS PERSPECTIVAS DE LOS ATLETAS

- a. Se propone que, como condición de membresía, todos los miembros deben tener mecanismos formalizados en su estructura de toma de decisiones para implicarse con, y tener la perspectiva de, los atletas en actividad⁶. Esto puede incluir, entre otras, una o varias de las siguientes opciones:
- un representante/s de atletas o comité de atletas
 - un asiento de atleta perteneciente a la esfera más alta de un organismo de toma de decisiones como el Consejo o el Ejecutivo
 - asientos Para atletas designados en comités
 - celebración de foros de atletas
 - funciones de compromiso de atletas designados dentro de la organización.
- b. Se propone un periodo de transición de 12 meses o más, según decida el Consejo de Gobierno del IPC, para permitir que los miembros cumplan con esta condición.
- c. Los miembros deberán informar a la Asamblea General sobre sus avances a la hora de implementar estos mecanismos de compromiso con atletas (y publicar dicho informe) así como informar sobre los requisitos de gestión indicados en el párrafo 4.2.3c anterior.

⁶ Un «atleta en actividad» es un atleta que es o fue un deportista paralímpico en una o varias de las dos últimas ediciones de los Juegos (verano o invierno), es decir, ocho años.

ACTUALIZACIÓN**4.2.5 ASISTENCIA DEL IPC**

- a. Se propuso en la Propuesta original que se incluiría una nueva disposición en la Constitución para permitir al IPC (o a un grupo operativo en su nombre) intervenir y gestionar un CPN si está en dificultades, y si estas dificultades afectan o es probable que afecten directamente a los atletas, a los miembros de esa organización o la reputación del IPC o al Movimiento Paralímpico.
- b. Esta disposición ya no forma parte de esta Propuesta revisada debido a los comentarios recibidos que indican que dar al IPC este poder influiría de forma irrazonable en la autonomía de los miembros. Esto significa que el IPC no tendrá ninguna autoridad para asistir cuando, por ejemplo, un CPN tenga problemas operativos significativos o políticos graves. No obstante, podría continuar asistiendo de forma informal, siempre que así lo permitan sus recursos, bajo petición de los miembros.

ACTUALIZACIÓN tras feedback de los miembros**4.2.6 ORGANIZACIONES REGIONALES**

- a. Ia. Se propone que todas las Organizaciones Regionales⁷ deban ser entidades legales independientes y miembros del IPC, con su función, derechos y responsabilidades dentro del Movimiento Paralímpico explicadas. El enlace entre las Organizaciones Regionales, CPNs y el IPC será más sólido si las funciones y responsabilidades están claras.

- b. Actualmente el Comité Paralímpico Americano (APC) no es una entidad independiente y su estado legal, y derechos y responsabilidades relevantes no están claros. También existe la percepción de que aunque el APC está dentro del IPC, las mismas percepciones de conflicto y desigualdad que existen porque los deportes del IPC son internos, se aplican al APC. Por tanto se establecerá como una entidad legal independiente. Esto podría ocurrir antes de votar la reforma si el APC deseara actuar antes, pero de otro modo se propone que ocurriera como mucho justo después de los Juegos Parapanamericanos de 2023 en Santiago, Chile.
- c. Se propone que todos los CPN en la región estén alentados, pero no obligados, a ser miembros de la Organización Regional en su región. Las Organizaciones Regionales puede que tengan otras categorías para miembros sin derecho a voto de la misma región (como organismos regionales o continentales de FI creados independientemente). Sin embargo, las mismas FI (incluido cualquier comité o representante de FI) no pueden ser miembros ni estar representadas en la Organización Regional (tanto si pueden votar como si no) ya que su relación debería ser con el IPC en calidad de miembro del IPC, una FIR o mediante cooperación.

⁷ Comité Paralímpico Europeo; Comité Paralímpico Asiático; Comité Paralímpico Americano; Comité Paralímpico Africano; y Comité Paralímpico de Océánico.

d. La función de las Organizaciones Regionales se aclarará con responsabilidades para:

- ejecutar eventos, competiciones, programas y actividades regionales de deportes Paralímpicos en la región, de acuerdo con las políticas del IPC y con el apoyo del IPC
- representar al CPN en la región
- asistir y ayudar a los CPN con el desarrollo y participación en competiciones, programas y actividades y
- representar al IPC en la región, cuando se solicite.

e. Se acepta que el tamaño, la composición, los recursos y la naturaleza de las actividades y eventos llevados a cabo por cada Organización Regional varía pero su función y sus responsabilidades son las mismas.

f. Los derechos y obligaciones de las Organizaciones Regionales se explicarán como sigue:

i. Derechos

- asistir y hablar en las Asambleas generales, pero no tienen el derecho de nominar a personas para cargos elegidos en el Consejo de Gobierno del IPC o de votar
- nombrar a personas para los Comités del IPC (véase el párrafo 4.8.4c)

- participar en los foros y reuniones de los miembros del IPC

- Acreditación «Invitado del IPC» en los Juegos Paralímpicos para un máximo de dos representantes.

- con la autorización previa del IPC, el derecho a usar la bandera Paralímpica en eventos designados

- solicitar acceso a los programas de desarrollo del IPC

- establecer, supervisar y sancionar competiciones paralímpicas regionales en consulta con el IPC y la(s) FI relevante(s).

ii. Obligaciones

- coordinar el desarrollo del Para deporte en la región en colaboración con el IPC, FI e IOSD

- todos los CPN en la región deben ser invitados a ser miembros, pero los CPN pueden decidir si aceptar o no dicha invitación

- Solo los CPN pueden ser miembros con voto y cualquier otra categoría de miembros no tendrá voto;

- para cualquier competición regional de deportes Paralímpicos (en la que puedan participar deportes Paralímpicos⁸ y otros deportes para personas con discapacidad) solo permitir que los deportes para personas con discapacidades tengan como máximo un tercio del número total de participantes en la competición. En la Propuesta original estos eventos regionales estaban limitados a aquellos deportes Paralímpicos que eran miembros del IPC o FIR y solo con la autorización del Consejo de Gobierno del IPC. Esto ahora se ha ampliado sin que ninguna obligación a tener que conseguir la autorización del Consejo de Gobierno del IPC y para permitir que otros deportes con personas con discapacidades participen. Esto es en respuesta a los comentarios recibidos que pedían un método más amplio e incluso para el desarrollo de los deportes Paralímpicos en las Regiones.
 - cumplir con la Constitución del IPC, las Regulaciones y otras reglas y políticas del IPC
 - tener una constitución que no sea inconsistente con la Constitución del IPC
 - usar únicamente el nombre "Paralímpico" y "Para" de acuerdo con los requisitos del IPC
 - se puede usar la bandera Paralímpica en eventos específicos de acuerdo con los requisitos del IPC con la autorización previa del IPC
 - debe admitir la membresía de cualquier CPN en la región que lo solicite (a menos que dicho CPN haya sido suspendido por el IPC)
 - debe hacer todo lo posible por cumplir con unas buenas prácticas mínimas aplicables a todos los miembros
 - celebrar una asamblea general regional anual y foros, a los cuales el IPC puede asistir para interactuar con los CPN y hablar de asuntos relevantes para el Movimiento Paralímpico y
 - si se solicita, representar al IPC en la región;
- g. Por principio, cada Organización Regional debería recibir, de forma proporcionada, el mismo nivel de apoyo del IPC que otra, teniendo en cuenta que actualmente existen diferencias significativas en el número de CPN en cada región, y también en el alcance y niveles de capacidad entre ellas.
- h. El IPC también facilitará una reunión anual para los presidentes de cada Organización Regional.

⁸ Consúltese el párrafo 4.1.1h para ver la definición de «Deporte paralímpico».



4.3 ASAMBLEAS GENERALES

4.3 ASAMBLEAS GENERALES

4.3.1 Se proponen los siguientes cambios a la función y procedimiento de las Asambleas generales, para garantizar una participación más amplia en la toma de decisiones por parte de los miembros y para permitirles hacer responsable al Consejo de Gobierno del IPC.

4.3.2 FUNCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

- a. La Asamblea General es la reunión de los miembros. Tiene la autoridad suprema para tomar decisiones dentro de su mandato declarado y para hacer responsable al Consejo de Gobierno del IPC.
- b. Las Asambleas Generales se celebrarán cada dos años en lugares que sean convenientes para la mayoría de los miembros (como grandes puertos internacionales). De acuerdo con este principio, el Consejo de Gobierno del IPC desarrollará, en consulta con sus miembros, el criterio para decidir los lugares de celebración de las Asambleas Generales y luego se decidirá el lugar según estos criterios.
- c. En cada Asamblea General, será responsabilidad de los miembros decidir, aprobar o recibir informes sobre los siguientes asuntos:
 - i. Admisión, suspensión (si supera los cuatro años), expulsión y restitución de miembros
 - ii. Elección del presidente y los miembros elegidos del Consejo de Gobierno del IPC
 - iii. Cese del presidente y/o del Consejo de Gobierno del IPC en su totalidad, antes del vencimiento de sus mandatos, si no hay confianza en ellos, mediante votación especial por mayoría. (Si algún miembro individual del Consejo tuviera una mala conducta, puede ser cesado por orden del Tribunal Disciplinario de acuerdo con el proceso disciplinario, véase el párrafo 4.9.4)
 - iv. La aprobación del informe financiero anual y las cuentas auditadas para el año fiscal anterior (nota, véase el párrafo 4.4.2b para la función del Consejo de Gobierno del IPC para gestión presupuestaria y financiera)
 - v. Aprobar al Auditor bajo recomendación del Consejo de Gobierno del IPC
 - vi. Recibir informes sobre la edición más reciente de los Juegos Paralímpicos y la siguiente edición de los Juegos
 - vii. Aprobación de la dirección estratégica del Movimiento Paralímpico y monitorizar el progreso (nota, véase el párrafo 4.4.2b(iii) de la función del Consejo de Gobierno del IPC para liderar y aprobar el Plan de Estrategia del IPC e informar del progreso en cada Asamblea General)
 - viii. La aprobación de la tarifa de membresía y cualquier criterio por el cual el Consejo de Gobierno del IPC puede eximir de esta tarifa
 - ix. Modificar la Constitución
 - x. Si se requiere, disolver el IPC.

4.3.3 PROCEDIMIENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se proponen algunos cambios para la participación en las Asambleas Generales, y los procedimientos para ello, como sigue:

- a. Los CPNs, IOSDs y FIs tendrán derecho a tener hasta tres delegados en cada Asamblea General. Solo uno de ellos será designado como el delegado con derecho a voto, pero los tres delegados tendrán derecho a hablar en nombre del Miembro.
- b. Cada delegado debe ser nombrado por el CPN, IOSD o FI (según proceda), y cualquiera ocupará un cargo oficial en el organismo que lo nombra o será un atleta en actividad (es decir, paralímpico que haya competido en los Juegos Paralímpicos en los últimos ocho años). Un delegado puede ser un miembro del consejo del organismo que nombra, un empleado, u ocupar otro cargo en el organismo.
- c. Si un CPN, IOSD o FI envía dos delegados a la reunión de la Asamblea General, se anima a que cada uno sea de un género (aunque no hay ninguna obligación)⁹. Si un CPN, IOSD o FI envía tres delegados, uno de ellos debe ser un atleta en actividad.
- d. Un delegado de un miembro no podrá ser el delegado de otro miembro. No se permite el voto proxy o delegado.
- e. Se establecerá un fondo para el apoyo/subsidio financiero que los delegados podrán solicitar para asistir a las Asambleas Generales, según criterios establecidos.
- f. Todos los miembros del Consejo de Atletas del IPC tendrán derecho a asistir y hablar en las Asambleas Generales pero no tendrán derecho a voto.
- g. Junto con cada Asamblea General se celebrará un foro informal para el debate cara a cara entre los miembros y otras partes interesadas del Movimiento Paralímpico para discutir temas de interés.
- h. El IPC intentará celebrar un Foro de Atletas del IPC cada dos años. Si es factible y apropiado, se celebrará inmediatamente antes o después de la Asamblea General para permitir a los atletas asistir también a la Asamblea General como observadores o delegados.
- i. Se proporcionarán servicios de traducción en las Asambleas Generales en inglés, francés y español y otros idiomas, si los costes lo permiten, si este servicio es solicitado por un número suficiente de miembros para que se justifique el gasto. El IPC investigará usar tecnología para realizar traducciones en vivo para reducir el coste de los servicios de traducción en persona.
- j. Además de las Asambleas Generales, se propone que entre las Asambleas Generales y la Reunión de los Miembros, el Presidente y/o el Director Ejecutivo celebren foros informales regulares por teleconferencia o usando la tecnología para mantener a los miembros al día sobre los desarrollos y buscar su opinión sobre los asuntos que la organización esté considerando.

⁹ Véase la nota a pie de página 4.



4.4 CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC

4.4 CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC

4.4.1 Existen varios ajustes propuestos para la función, responsabilidades, poderes, composición y nombramiento del Consejo de Gobierno del IPC. Estos ajustes pretenden:

- a. Determinar mejor las responsabilidades del Consejo de Gobierno del IPC (incluyendo el Presidente) de aquellas del Director General;
- b. Aumentar la efectividad del Consejo de Gobierno del IPC como organismo clave en las tomas de decisiones del IPC.
- c. Aumentar la contribución de las perspectivas de los atletas y
- d. Tener en cuenta la función ajustada del Consejo de Gobierno del IPC con la transición de los deportes del IPC fuera del IPC.

4.4.2 FUNCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC

a. El Consejo de Gobierno del IPC seguirá siendo responsable de gobernar el IPC y decidir sobre todos los asuntos que no sean decisión de los miembros en la Asamblea General, del Director Ejecutivo o de un organismo independiente.

b. Los siguientes asuntos estarán dentro de la autoridad del Consejo de Gobierno del IPC:

- i. Membresía - si se requiere entre Asambleas Generales, aprobar la admisión provisional, suspensión provisional (solo hasta cuatro años, luego la Asamblea General debe aprobar cualquier suspensión en curso) y la readmisión de la membresía
- ii. Recomendar a la Asamblea General la dirección estratégica más amplia para el Movimiento Paralímpico
- iii. Plan estratégico del IPC (cuatro años) y plan anual - liderar el desarrollo, aprobar y monitorizar el progreso contra el Plan estratégico e informar en cada Asamblea General de dicho progreso
- iv. Marca - aprobar y monitorizar el nombre y la marca del IPC y sus propiedades

Presupuesto anual y previsión financiera a cuatro años - aprobar y monitorizar el progreso contra estos

- vi. Políticas y procedimientos de gestión financiera - aprobarlos

-
- vii. Contratos y transacciones - aprobar las transacciones si están sobre un límite monetario o valor especificados de derechos/obligaciones y monitorizar su implementación
 - viii. Transacciones importantes - aprobar e informar a los miembros sobre cualquier transacción en la cual el IPC adquiera activos o enajene activos que sean iguales a más de un tercio de los activos del IPC si es probable que la transacción incurra en una deuda u deuda contingente de más de un tercio de los activos del IPC;
 - ix. Riesgos - identificar, monitorizar y decidir políticas y procedimientos para gestionar los riesgos a nivel gubernamental;
 - x. Auditor - recomendar a la Asamblea General el nombramiento de un auditor externo independiente bajo recomendación del Subcomité de Auditoría
 - xi. Juegos Paralímpicos - decidir los deportes y eventos en el programa de los Juegos Paralímpicos de acuerdo con el criterio especificado; nombrar a los miembros de la Comisión de Coordinación de los Juegos Paralímpicos; autorizar a los delegados técnicos para los deportes del IPC para los Juegos Paralímpicos bajo la recomendación del Consejo de la Unidad WPS; y monitorizar el progreso de las preparaciones y ejecución de los Juegos
 - xii. Personal - nombrar, monitorizar, despedir al Director General y ofrecer aportaciones al Director General y otro personal clave del IPC
 - xiii. Delegaciones decidir y monitorizar las delegaciones de autoridad al Presidente, el Director General y el Consejo de la Unidad WPS siempre que el Consejo de Gobierno del IPC no pueda delegar su poder de toma de decisiones cuando la constitución se haya establecido específicamente que será decidido por el Consejo de Gobierno del IPC (nada de esto impide que el Consejo de Gobierno del IPC solicite una recomendación al Director General sobre este asunto)
 - xiv. Subcomités del Consejo - nombrar, definir el alcance y autoridad delegada, monitorizar, disolver Subcomités del Consejo para asesorar al Consejo de Gobierno del IPC (como Finanzas, Riesgo, Auditoría) (más información en el párrafo 4.8)
 - xv. Comités - nombrar (bajo recomendación del Panel de nominaciones), definir el alcance, monitorizar y disolver Comités (más información en el párrafo 4.8)
-

-
- xvi. Regulaciones (previamente llamadas Estatutos) - aprobar, revisar y revocar para asuntos dentro de su autoridad declarada o según lo requiera la Constitución. (Nota - en general, las Regulaciones cubren asuntos que se aplican a los miembros o a partes externas al IPC; mientras que las políticas cubrirán asuntos internos al IPC). EL Consejo de Gobierno del IPC debatirá, buscará aportaciones o consultará con los miembros, comités y otros organismos relevantes dentro del Movimiento Paralímpico según sea necesario y apropiado antes de aprobar las Regulaciones
- xvii. Fundación Agitos - cumplir con las responsabilidades del IPC bajo la Constitución de la fundación Agitos (y sus enmiendas)
- xviii. Deportes del IPC - aprobar y monitorizar la transición de los deportes del IPC bajo la recomendación del Consejo de la Unidad WPS; y durante el periodo de transición, aprobar o delegar la autoridad para gestionar y aprobar los eventos internacionales de los deportes del IPC, incluyendo el proceso de licitación, el criterio de cualificación, eventos en el programa, criterio de clasificación, patrocinio y otras transacciones, y la marca;
- xix. Aprobar el nombramiento de los miembros de los organismos independientes como la Junta de Apelación de Clasificación (BAC), el Tribunal Disciplinario, el Panel de Supervisión de Elecciones, y el Tribunal de Apelaciones, bajo la recomendación del Panel de Nominaciones
- xx. Aprobar el nombramiento de los miembros asignados del Consejo de Atletas bajo la recomendación del Panel de Nominaciones (véase el párrafo 4.8.6b)
- xxi. Modificaciones recomendadas de la Constitución; y
- xxii. Aprobar modificaciones el Código de Clasificación del Atleta del IPC y el Código Médico del IPC tras realizar las consultas apropiadas.
- c. Garantizar cierta independencia para la función de auditoría del Consejo de Gobierno del IPC; el Consejo de Gobierno del IPC debe tener un comité de auditoría presidido por una persona independiente para realizar las funciones de auditoría interna.
- d. El Consejo de Gobierno del IPC también estará obligado a tener políticas y procedimientos escritos estrictos para los siguientes asuntos:
- conflictos de intereses
 - gestión de riesgos
 - controles financieros internos
 - abastecimiento de bienes y servicios.

ACTUALIZACIÓN**4.4.3 COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC**

- a. Se propusieron cambios en la composición, proceso de nombramiento y términos de mandatos del Consejo de Gobierno del IPC en la Propuesta original. Sin embargo, estos han sido eliminados de esta Propuesta revisada debido a la elección del Consejo que tendrá lugar en la Asamblea General de 2021, en la que se proponen los cambios de la reforma de gestión. No es legalmente posible modificar la constitución y elegir miembros del Consejo en base a la enmienda de la constitución en la misma Asamblea General.
- b. Se espera que la Propuesta original para realizar cambios en la composición del Consejo, el proceso de nombramiento y los mandatos pueda ser considerada por el Consejo de Gobierno del IPC después de su elección en 2021, y luego se desarrolle y se vote en la Asamblea General de 2023. Si esto ocurriese, se realizarán cambios en la composición del Consejo para las elecciones en la Asamblea General de 2025.
- c. Para las elecciones en la Asamblea General de 2021, la composición actual del Consejo seguirá siendo la misma, salvo con dos ajustes:
- la agregación de un representante de atletas más en el Consejo; y
 - la eliminación del Director General como miembro del Consejo. Este podrá continuar asistiendo a las juntas del Consejo.
- d. La composición del Consejo de Gobierno será la siguiente:
- Presidente
 - Vicepresidente
 - Diez (10) miembros en general
 - Dos (2) representantes de atletas (siendo el Presidente y el Primer Vicepresidentes del Consejo de Atletas elegido por el Consejo de Atletas)
 - Hasta 3 miembros absorbidos, a discreción del Consejo de Gobierno del IPC (sin derecho a voto).
- e. El segundo miembro del Consejo de Atletas en el Consejo será el Primer Vicepresidente del Consejo de Atletas que será elegido por el Consejo de Atletas después de la Asamblea General de 2021 (tal y como se especifica en el párrafo 4.8.6e).
- f. El proceso de nombramiento y elección para el Consejo de Gobierno del IPC continuará siendo el mismo que actualmente. Sin embargo, tal y como solicitaron los miembros en la Asamblea General de 2017, se adoptarán nuevas leyes sobre campañas de elecciones por parte del Consejo de Gobierno del IPC para las elecciones de 2021. Se propone que cualquier otro cambio se incluya en la nueva constitución y las nuevas regulaciones, para medidas adicionales, y que se aplique a partir de las elecciones de 2025, tal y como se describe en el párrafo 4.9.3.



4.5 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL

4.6 CONSEJO HONORÍFICO DEL IPC

4.7 PANEL DE NOMINACIONES

4.5 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL

4.5.1 La Constitución definirá mejor las funciones y las responsabilidades de los puestos de Presidente, Vicepresidente y Director General.

a. **Presidente** - el Presidente no estará implicado en las operaciones cotidianas del IPC. El Presidente será el líder y el rostro público de la organización. Él o ella:

- será el representante principal del IPC
- presidirá las reuniones del Consejo de Gobierno del IPC y gestionará el Consejo de Gobierno del IPC
- presidirá las Asambleas generales
- dirigirá y dará apoyo al Director General
- mantendrá relaciones estrechas con los miembros y
- mantendrá relaciones estrechas con las partes interesadas principales del IPC, como el COI, patrocinadores, prensa, otras organizaciones deportivas, por ejemplo, autoridades gubernamentales y otras organizaciones relevantes, como ONGs.

b. **Vicepresidente** - además de su función como miembros del Consejo de Gobierno del IPC, la función de los Vicepresidentes será la de dar soporte y ayudar al Presidente para realizar cualquiera de las tareas anteriores solicitadas por el Presidente. El Vicepresidente también ocuparán el puesto de Presidente si él o ella no puede cumplir con sus deberes por cualquier motivo.

c. **Director Ejecutivo** - la función del Director Ejecutivo será la de dirigir las operaciones del IPC. Sus responsabilidades incluirán:

- facilitar el desarrollo del Plan Estratégico del IPC (que será dirigido y aprobado por el Consejo de Gobierno del IPC), ejecutando el Plan Estratégico e informando al Consejo de Gobierno del IPC al respecto
 - desarrollar el plan anual (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC), implementar el plan e informar al Consejo de Gobierno del IPC de su estado
 - desarrollar el presupuesto anual y el pronóstico financiero a cuatro años (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC), e informar al Consejo de Gobierno del IPC sobre su estado
 - dirigir las operaciones y sede central del IPC, incluyendo el nombramiento, monitorización y supresión de personal
 - desarrollar políticas internas para la gestión del personal y los sistemas (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC cuando sea apropiado)

-
- obtener ingresos para el IPC, incluyendo patrocinios, subvenciones y otras fuentes de ingresos
 - ser responsable de todos los aspectos operativos de los Juegos Paralímpicos, incluyendo la preparación y ejecución de los Juegos
 - establecer y controlar los Grupos de trabajo, como se requiera.
- d. El Consejo de Gobierno del IPC no podrá delegar al Director Ejecutivo ninguna de las decisiones dentro de las responsabilidades estipuladas del Consejo de Gobierno del IPC. El Director Ejecutivo puede hacer recomendaciones sobre estos asuntos, pero estas decisiones deben ser tomadas por el Consejo de Gobierno del IPC.
- e. Asimismo, se propone incluir disposiciones para limitar la naturaleza y el alcance en que los miembros del Consejo de Gobierno puedan dirigir al personal, con algunas excepciones como que el Presidente pueda dirigir al Director General.
- f. La función y responsabilidades del Presidente, Vicepresidente y Director General estarán recogidas en la Constitución en vez de en las Regulaciones, para garantizar que el Consejo de Gobierno del IPC no pueda cambiarlas, como puede hacer actualmente. Esto protegerá a los miembros y permitirá que el Consejo de Gobierno del IPC rinda cuenta por sus responsabilidades.

4.6 CONSEJO HONORÍFICO DEL IPC

4.6.1 Se propone suprimir el Consejo Honorífico del IPC tras la adopción de la nueva Constitución. La estructura y título de este grupo induce a error y ya que no es un consejo de gobierno.

4.6.2 En su lugar, el Consejo de Gobierno del IPC explorará la opción de tener embajadores o mecenas del IPC para estos líderes de tanto prestigio e importancia para el IPC.

ACTUALIZACIÓN**4.7 PANEL DE NOMINACIONES**

4.7.1 En la Propuesta original, se propuso un Panel de Nominaciones para realizar varias tareas como el nombramiento de cuatro miembros del Consejo de Gobierno del IPC. Con los cambios de la composición del Consejo de Gobierno del IPC congelados hasta después de la Asamblea General de 2021, el Panel de Nominaciones no será necesario para este proceso.

4.7.2 No obstante, se propone continuar teniendo un Panel de Nominaciones para evaluar nominaciones y solicitudes para miembros de los siguientes organismos del IPC:

- Consejo de la Unidad Mundial de Deportes Paralímpicos (1 x miembro independiente y 1 x miembro sin experiencia previa en gestión en una FI - Véase el párrafo 4.1.3f)
- Comités
- Consejo de Atletas (hasta 5 miembros nombrados - véase el párrafo 4.8.6b)
- Tribunal Disciplinario
- Tribunal de apelación
- Junta de Apelación de Clasificación (BAC)
- Panel de Supervisión de Elecciones
- Tribunal antidopaje.

4.7.3 El Panel de nominaciones estará compuesto por:

- dos personas independientes (nombradas por el Consejo de Gobierno del IPC) - una con experiencia en nombramientos no ejecutivos y otra con experiencia en nombramientos legales o de tribunal. Uno de estos miembros independientes será el Presidente del Panel (decidido por el Consejo de Gobierno del IPC);
- el Presidente, para el nombramiento del Consejo de la Unidad Mundial de Deportes Paralímpicos, los Comités y el Consejo de Atletas, pero no para otros organismos independientes;
- para la consideración de los nombramientos del Consejo de Atletas, el Presidente y otro miembro del Consejo de Atletas (nombrado por el Consejo de Atletas).

4.7.4 Al nombrar los dos miembros independientes, el Consejo debe garantizar que haya miembros de ambos sexos en el Panel de Nominaciones.

4.7.5 Se propone que el mandato de los miembros del Panel de Nominaciones sea de cuatro años a partir de su nombramiento y finalizando en el cierre de la Asamblea General (donde ocurren las elecciones del Consejo de Gobierno) que se celebra cuatro años más tarde. Los miembros del Panel de Nominaciones pueden volver a ser nombrados hasta un máximo de tres mandatos.

4.7.6 El Panel de Nominaciones anunciará públicamente los puestos, los candidatos objetivo y valorará las solicitudes para los organismos indicados en el párrafo 4.7.2 anterior. El Panel de Nominaciones debe evaluar a los candidatos en base a unos criterios específicos aplicables a cada organismo. Esto se basará principalmente en las capacidades y la experiencia necesarias para el puesto pertinente y luego se considerará de forma secundaria la equidad de sexos, las personas con discapacidades y una diversidad de perspectivas que incluirá la captación de miembros de otras regiones cuando sea posible.



4.8 SUBCOMITÉS DEL CONSEJO, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

4.8 SUBCOMITÉS DEL CONSEJO, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

4.8.1 Con la transición de los deportes del IPC a una Unidad Interna, la estructura actual del comité se ajustará para que se alinee mejor con la nueva Estrategia del IPC y para distinguir aquellos que asesoran al Consejo de Gobierno del IPC (nivel de gestión) de aquellos que asisten al Director Ejecutivo (operaciones).

4.8.2 Los nombres y finalidad de los grupos serán los siguientes:

- a. **Subcomités del Consejo**, son subcomités del Consejo de Gobierno del IPC, formados mayormente por miembros del Consejo de Gobierno del IPC. El Consejo de Gobierno del IPC les impondrá la tarea de realizar el trabajo preparatorio y realizar recomendaciones para el Consejo de Gobierno del IPC. Algunos subcomités serán obligatorios y permanentes, pero el Consejo de Gobierno del IPC puede establecer o suprimir otros para ayudarle en su trabajo
- b. **Comités**, son asesores para el Consejo de Gobierno del IPC, pero su composición será generalmente mayor que la de los subcomités. Incluirán a expertos y personas de la membresía para aportar diferentes perspectivas y actuar como mecanismo para garantizar la implicación con los miembros. Algunos comités serán permanentes o con una duración (véase el párrafo 4.8.4(a)) y otros podrán ser nombrados de forma ad hoc.

- c. **Grupos de trabajo**, son asesores para el Director Ejecutivo. Ayudan al Director Ejecutivo (o a las personas delegadas por el Director Ejecutivo) para realizar el trabajo para el IPC de forma voluntaria. La composición dependerá del asunto a tratar y el alcance del trabajo, pero generalmente comprenderán entre cinco y nueve miembros nombrados (y cesados) por el Director Ejecutivo. Los Grupos de trabajo normalmente son ad hoc y se crean cuando es preciso pero otros pueden ser continuos. Pueden llamarse Grupos de trabajo, Paneles de expertos, fuerzas de trabajo u otro nombre que decida el Director General.

4.8.3 SUBCOMITÉ DEL CONSEJO

- a. Los Subcomités del Consejo propuestos se describen en la tabla inferior.
- b. Los Subcomités del Consejo generalmente estarán compuestos por tres o cuatro miembros del Consejo de Gobierno del IPC (decidido por el Consejo de Gobierno del IPC); normalmente aquellos con alguna experiencia en el asunto. El Subcomité de Auditoría, Riesgos y Finanzas estará presidido por una persona independiente (nombrada por el Consejo de Gobierno del IPC) con experiencia en auditoría.

Subcomité

Descripción

Auditoría, Riesgos,
Finanzas

Este subcomité puede subdividirse internamente, según sea apropiado. Será el responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre:

- (a) sus responsabilidades de supervisión incluyendo informes financieros, monitorización del cumplimiento con los controles internos, identificación y gestión de riesgos, funciones de auditoría interna y externa, y monitorización de la estructura y prácticas de gestión del IPC; y
- (b) la gestión financiera del IPC, incluyendo supervisar la preparación del presupuesto anual y monitorizar la consecución de ese presupuesto; preparación de declaraciones anuales; asesorar sobre las transacciones que requieran la aprobación del Consejo de Gobierno del IPC (sobre la autoridad delegada del Director Ejecutivo), y asesorar sobre los nuevos controles internos y políticas o los cambios sobre ellos en relación con la gestión de las finanzas, como autoridades delegadas, signatarios, etc.

Recursos Humanos
y Remuneración

Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre las condiciones de empleo del Director General; monitorizar y revisar el rendimiento del Director General; consultar con el Director General sobre otros empleados claves; la estructura operativa del IPC y el desarrollo de la organización; cultura, bienestar del personal y ciertas políticas internas.

ACTUALIZACIÓN tras feedback de los miembros

4.8.4 COMITÉS

- a. Los Subcomités permanentes propuestos se describen en la tabla inferior.
- b. El Consejo de Gobierno del IPC puede establecer también otros Comités ad hoc para que lo asesoren de vez en cuando. Estos pueden llamarse comités, fuerzas de trabajo o llevar un nombre parecido para reflejar el tipo de trabajo realizado.
- c. La composición, y el proceso de nombramiento para los Comités permanentes reflejarán la necesidad de tener personas diversas y con experiencia. Las nominaciones serán solicitadas a los CPN, FI e IOSD para los miembros de los Comités. Las Organizaciones Regionales también pueden nombrar a personas para estos Comités. Todos los puestos para los Comités serán anunciados públicamente en la página del IPC y otros sitios.
- d. Cada Comité tendrá de forma ordinaria entre cinco y 15 miembros, dependiendo de su naturaleza y volumen de trabajo. Cada Comité será presidido por, o incluirá a un miembro del Consejo de Gobierno del IPC. El Presidente será nombrado por el Consejo bajo la recomendación del Panel de Nominaciones. El Presidente podrá ser, pero sin obligación, miembro del Consejo de Gobierno del IPC. El Presidente tendrá derecho a asistir a cualquier reunión de un Comité.
- e. Los Comités reciben su dirección del Consejo de Gobierno (a través del Presidente o el Director General) y hacen sus informes a través del Presidente del Comité.

f. El Panel de nominaciones será el responsable de evaluar las solicitudes y recomendar el nombramiento por parte del Consejo de Gobierno del IPC de los miembros de los Comités con el siguiente criterio:

- habilidad, conocimiento y experiencia en el asunto a tratar del Subcomité;
- un objetivo no obligatorio de al menos un 50 % de miembros mujer (en línea con el objetivo fijado por el Consejo de Gobierno del IPC en 2017).
- un reparto de miembros de todas las regiones y una variedad de países para garantizar la diversidad y aportar perspectivas globales;
- al menos uno de cada cinco miembros debe ser un atleta en actividad o atleta en actividad recientemente (un atleta paralímpico en los últimos 12 años), que puede incluir, sin limitación, un atleta del Consejo de Atletas.

Comité

Descripción

Comité del Programa Deportivo de los Juegos Paralímpicos del IPC

Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre el desarrollo de los principios claves que deberían usarse para definir el programa deportivo Paralímpico, y sobre los procesos para la selección del programa.

Comité de Supervisión y Cumplimiento de Clasificación del IPC

Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre el cumplimiento con el Código de Clasificación del Atleta del IPC, el desarrollo continuo del Código de Clasificación del Atleta del IPC, y la educación y comprensión de la clasificación global. Dar soporte a las FI en relación con sus sistemas de clasificación. Este Comité no tendrá ninguna responsabilidad para asuntos de clasificación de los deportes del IPC. Tampoco incluirá investigación sobre asuntos de clasificación.

Comité de igualdad y liderazgo del IPC

Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre asuntos relacionados con el desarrollo de líderes dentro del Movimiento Paralímpico; y, la igualdad de género y discapacidad en el Movimiento Paralímpico y su membresía, incluyendo la revisión de las políticas, prácticas y cultura organizativa de sus miembros.

Comité de Compromiso de Miembros del IPC

Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre propuestas o ideas para cambios en los servicios, programas y actividades del IPC para los miembros; problemas que afecten a los miembros; y, canales de comunicación con los miembros.

ACTUALIZACIÓN tras feed-back de los miembros

4.8.5 GRUPOS DE TRABAJO

- a. El Director General puede establecer Grupos de trabajo bajo petición para proyectos o tareas a fin de ayudar con el funcionamiento del IPC.
- b. Los Grupos de trabajo serán del tamaño necesario para realizar el trabajo del grupo. Además de las habilidades y experiencia (que son el requisito principal para el nombramiento), también se tendrán en cuenta los factores como el género, reparto regional y diversidad.
- c. Los Grupos de trabajo ofrecerán por lo general asesoramiento para la gestión pero el Director General también podrá pedirles asesoramiento sobre asuntos, dentro de su ámbito de trabajo, por decisión del Consejo de Gobierno. Los Grupos de trabajo no tendrán que asesorar sobre ningún asunto que afecte a ningún deporte del IPC, lo cual deberá ser considerado por el Consejo de la Unidad Mundial de Deportes Paralímpicos.
- d. Todos los Grupos de trabajo recibirán su dirección del Director General, ante el que también deberán responder.
- e. La duración de los Grupos de trabajo reflejará las dimensiones del proyecto o tarea que el grupo está ejecutando.
- f. Inicialmente es probable que sean Grupos de trabajo o Paneles de Expertos en áreas de investigación y/o ámbitos médicos y científicos.
- g. La membresía de todos los Comités y Grupos de trabajo es voluntaria, pero el IPC abonará los gastos según sus políticas.

¹⁰Véase la nota a pie de página 6.

ACTUALIZACIÓN tras feed-back de los miembros

4.8.6 CONSEJO DE ATLETAS

- a. El Consejo de Atletas del IPC pidió la opinión de atleta sobre posibles cambios en el Consejo de Atletas y otros aspectos de la Propuesta original en el Foro de Atletas del IPC celebrado en noviembre de 2019. Como resultado, y tras otras discusiones con el Consejo de Atletas y el Consejo de Gobierno, se propusieron algunos cambios en el Consejo de Atletas.
- b. La composición propuesta del Consejo de Atletas (todos con derecho a voto) es la siguiente:
 - nueve miembros electos de los cuales hay seis atletas en actividad durante verano y tres atletas en actividad durante el invierno (sin cambios respecto a la composición actual);
 - hasta cinco atletas en actividad nombrados por el Consejo de Gobierno bajo la recomendación del Panel de Nominaciones (con la mitad del Panel de Nominaciones compuesto de miembros del Consejo de Atletas) (esto reemplazará la disposición actual que permite hasta tres miembros absorbidos);
 - el Presidente o Vicepresidente de la Comisión de Atletas del IOC siendo miembro nombrado por la Comisión de Atletas del IOC (sin cambios).
- c. Todos los miembros deben ser atletas en actividad¹⁰.

-
- d. Los motivos de la propuesta de un nombramiento de hasta cinco miembros nombrados (siendo cada uno un atleta en actividad) son para:
- permitir cerrar cualquier brecha en las capacidades y experiencia de los miembros electos
 - mejorar la capacidad del Consejo de Atletas para que sea más productivo y eficiente
 - permitir a los atletas en actividad de FI e IOSD formar parte del Consejo de Atletas para reflejar mejor la membresía del IPC
 - garantizar una equidad de sexos, diversidad de perspectivas y una serie de atletas de todas las Regiones.
- e. Se propone contar con un Presidente y dos Vicepresidentes del Consejo de Atletas (actualmente solo hay un Vicepresidente). El Vicepresidente adicional (respecto a la composición actual) permitirá compartir la carga de trabajo del Consejo de Atletas entre una gran variedad de líderes. El primer Vicepresidente sería el segundo atleta miembro del Consejo de Gobierno del IPC. El segundo Vicepresidente forma parte del grupo de liderazgo del Consejo de Atletas. Estos serán una voz independiente para el Consejo de Atletas sobre la toma de decisiones del Consejo de Gobierno, lo cual resulta más complicado para el Presidente y el primer Vicepresidente al ser miembros con derecho a voto del Consejo de Gobierno.
- f. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos por el Consejo de Atletas entre los miembros electos del Consejo de Atletas.
- g. Lo ideal sería que las personas en estos tres puestos sean de distinto sexo y venga de diferentes regiones, pero esto no es obligatorio ya que es más importante contar con personas con gran capacidad, experiencia representando a atletas y con pericia haciendo su trabajo.
- h. La elección de los miembros electos del Consejo de Atletas continuará realizándose en todos los Juegos Paralímpicos, donde se eligen a seis atletas de verano, y en los Juegos Paralímpicos de Invierno, donde se eligen a tres atletas de invierno. Las nominaciones para los miembros electos del Consejo de Atletas pueden realizarlas los CPN, IOSD y FI. Si una FI o IOSD nombra a un candidato, deberá informar al CPN al respecto sobre dicho atleta antes de enviar la nominación, a modo de cortesía. La Propuesta original limitó las nominaciones únicamente para los CPN pero se propone ampliar esto a atletas en actividad de IOSD y FI.

-
- i. Para los miembros nombrados del Consejo de Atletas, tras las elecciones del Consejo de Atletas después de cada edición de los Juegos Paralímpicos y los Juegos Paralímpicos de Invierno, el Panel de Nominaciones evaluará las brechas en los requisitos del Consejo de Atletas incluyendo capacidades, experiencia, sexo, regiones, etc., y pedirá solicitudes de atletas en actividad incluidos del CPN, FI, deportes del IPC e IOSD. El Panel de Nominaciones también puede abordar a atletas. El Panel evaluará entonces las solicitudes en base a los criterios descritos en el párrafo 4.8.6g y hará recomendaciones al Consejo de Gobierno del IPC para su aprobación.
 - j. No puede haber más de un atleta en actividad del mismo país en el Consejo de Atletas (en cualquier capacidad) ni más de dos atletas del mismo deporte (como es el caso en las leyes vigentes).
 - k. El mandato de todos los miembros del Consejo de Atletas es de cuatro años con derecho a ser reelegidos o renombrados siempre que continúen siendo atletas en actividad.
 - l. Los dos Vicepresidentes son elegidos por el Consejo de Atletas después de cada respectiva edición de los Juegos Paralímpicos y los Juegos Paralímpicos de Invierno y ostentarán su puesto durante cuatro años, pero con las siguientes fases:
 - Primer Vicepresidente: Su mandato comienza el tercer año del mandato de cuatro años del Vicepresidente para permitir la transferencia de conocimientos en el Consejo de Atletas y consistencia en el liderazgo del atleta en el Consejo de Atletas.
 - Segundo Vicepresidente: Su mandato será también de un ciclo de cuatro años como en el caso del Presidente
 - Sin embargo, para permitir la transición de estos mandatos graduales, los mandatos del Presidente inaugural, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente bajo esta nueva estructura, será de tres, dos y un año respectivamente, y posteriormente de cuatro años
 - En caso de que el Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente abandonasen su puesto (ya sea por haber vencido su mandato en el Consejo de Atletas, por dimisión o por otro motivo) este puesto será ocupado (mediante una elección entre los miembros del Consejo de Atletas) para mantener el equilibrio del mandato del puesto vacío.
 - m. La función y las responsabilidades del Consejo de Atletas permanecerán sin cambios.
-



4.9 INTEGRIDAD Y DISCIPLINARIO

4.9 INTEGRITY AND DISCIPLINARY

Se propone aumentar los estándares de integridad para simplificar y hacer que las funciones de integridad sean más independientes de lo que son actualmente.

4.9.1 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

- a. Todos los Oficiales del IPC deberán cumplir con el criterio de elegibilidad para garantizar que son adecuados para dicha función, incluyendo no tener condenas criminales relevantes, no estar en quiebra, no ser un director recusado, no estar sujeto a una orden de salud mental, o estar sujeto a investigación o medida disciplinaria, etc.
- b. «Oficiales del IPC» hace referencia a individuos que representan el IPC, ya sean electos como nombrados, incluidos los miembros del Consejo de Gobierno del IPC, subcomités, comités, Consejo de Atletas, grupos de trabajo, Panel de Nominaciones, paneles y tribunales, personal (en la medida permitida por la ley) y durante el periodo en que los deportes del IPC estén dentro del IPC, los miembros del Consejo de la Unidad WPS, y los Presidentes, y los miembros de los Comités Deportivos y los Comités de Atletas.
- c. Antes de solicitar cualquier cargo como Oficial del PC, los solicitantes deben declarar que son elegibles para el puesto bajo el criterio de elegibilidad. Si fuese aparente que no son elegibles, o se vuelven elegibles, pueden ser cesados del puesto tras el proceso de audiencia necesario.

4.9.2 CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético existente será revisado para:

- a. Cambiar su nombre al de Código de Integridad, ya que cubre asuntos que son más amplios que la ética
- b. b. aclarar los estándares contra los cuales los Oficiales del IPC deben mantener su conducta, incluyendo provisiones sobre:
 - regalos y beneficios
 - prevención de manipulación de competiciones
 - declarar intereses y gestionar conflictos
 - confidencialidad
 - igualdad y no discriminación
 - protección de los derechos humanos
 - elecciones justas
 - antidopaje
 - protección de la reputación
 - amaño de partidos, apuestas y corrupción
 - acoso, discriminación y otras conductas inapropiadas, etc.

-
- c. El Código de Integridad también se aplicará a los Oficiales del IPC y a todos los participantes en los Juegos Paralímpicos durante el periodo de duración de los Juegos Paralímpicos. El IPC también dispondrá de cierta jurisdicción sobre los representantes de miembros fuera de este periodo cuando dichos representantes de miembros participen en malas conductas o hayan desprestigiado al IPC o al Movimiento Paralímpico.
- d. El IPC también tendrá el poder de sancionar a oficiales de un CPN, FI o IOSD ante el Tribunal Disciplinario si:
- la conducta alegada es grave o es probable que pueda desprestigiar al IPC y/o el Movimiento Paralímpico o
 - el CPN, FI o IOSD no ha tomado las medidas pertinentes contra sus oficiales por la violación de su propio código de integridad o normativa equivalente.
- e. Los miembros del IPC deberán disponer de un código de integridad o normativa equivalente con estándares que sean iguales o superiores a los del IPC.
- f. Las entidades miembro no están sujetas al Código de Integridad; pero cualquier incumplimiento de las reglas por parte de los CPN, FI, IOSD u otros miembros que sean entidades, se abordarán bajo las provisiones de suspensión de miembro en la Constitución y en las Regulaciones aplicables.

4.9.3 NORMATIVA DE LA CAMPAÑA DE ELECCIONES

- a. Las leyes para la campaña de elecciones se revisarán antes de la Asamblea General de 2021 por lo que esos cambios no formarán parte de esta Propuesta.
- b. Sin embargo, se proponen más cambios que entrarán en vigor en las próximas elecciones de 2025 para permitir el nombramiento de un panel de Supervisión de Elecciones (renombrando y fortaleciendo la Comisión Electoral actual) y otros cambios para garantizar lo siguiente:
- maximizar la capacidad de los candidatos para realizar campaña, incluyendo el uso de tecnologías modernas
 - maximizar el cumplimiento con los estándares éticos más altos, incluyendo:
 - o evitar (sin declarar) el conflicto de intereses
 - o limitar que terceros influyan/interfieran (sin contacto directo de, por ejemplo, embajadas)
 - o evitar las influencias ocultas
 - o tomar medidas para evitar el soborno/donaciones/promesas directas e indirectas.

4.9.4 TRIBUNAL DISCIPLINARIO

- a. Se propone suprimir el Comité Legal y Ético actual porque funciona como regulador (realiza recomendaciones sobre regulaciones) y como ejecutor (toma decisiones sobre infracciones a las regulaciones). También existe un cruce sobre algunas de sus funciones actuales con la función jurídica interna, que se ha expandido considerablemente desde que el LEC se estableció por primera vez.
- b. En su lugar, se propone establecer un Tribunal Disciplinario que tendrá dos cámaras (al menos mientras que los deportes del IPC permanezcan en el IPC), como sigue:
 - oirá y decidirá sobre los casos en los que los Oficiales del IPC hayan incumplido la Constitución del IPC o cualquiera de sus Regulaciones
 - oirá y decidirá sobre casos en los que atletas de nivel internacional y el personal de apoyo a los atletas de cualquier deporte del IPC hayan incumplido las reglas del deporte. Una vez que los deportes del IPC hayan dejado el IPC, esta cámara del Tribunal Disciplinario dejará de existir.
- c. Todos los miembros del Tribunal Disciplinario serán independientes al IPC. Esto significa que no pueden haber tenido ninguna función con el IPC, en capacidad alguna (distinta a un cargo en un tribunal disciplinario o judicial o similar) en los últimos cuatro años. Esto no evita que puedan haber participado o continúen participando en deportes Paralímpicos dentro de otras capacidades (incluido como delegado de un miembro del IPC) salvo en un puesto dentro del IPC.
- d. Una vez nombrados, los miembros del Tribunal Disciplinario no podrán actuar en ningún caso en el que tengan alguna conexión (personal o a nivel de organización) con cualquiera de las partes o testigos, incluyendo ser del mismo país que cualquiera de las partes del caso. Los miembros deben ser abogados colegiados o tener experiencia en disputas deportivas.
- e. Se propone que no haya menos de cinco miembros nombrados para el Tribunal, incluyendo un Presidente. Si es posible, debería contar con miembros de todas las regiones del IPC. Para cada caso, el Presidente puede nombrar uno de los miembros abogados colegiados para la audiencia y decisión, o tres miembros para los casos complejos o importantes (en cuyo caso al menos uno de los tres miembros debe ser un abogado colegiado).
- f. Los miembros del Tribunal Disciplinario serán nombrados por un mandato de cuatro años de duración, renovable para un máximo de tres mandatos (12 años). Cualquier término existente o anterior del Comité Ético y Jurídico del IPC o el Panel de Apelaciones no se contará.
- g. Para poder ofrecer algo de independencia al proceso de nombramiento, los miembros del Tribunal Disciplinario serán nombrados por el Consejo de Gobierno del IPC bajo la recomendación del Panel de Nominaciones. El Presidente no estará en el Panel de nominaciones para estos nombramientos.

-
- h. El Tribunal Disciplinario tendrá su propio secretariado, y es posible que esta función y los miembros del Tribunal Disciplinario puedan ser contratados para un organismo independiente, como UK Sport Resolutions.
- i. Existirá el derecho a apelar las decisiones del Tribunal Disciplinario ante un Tribunal de Apelaciones del IPC independiente, nombrado mediante el mismo proceso que los miembros del Tribunal Disciplinario.
- j. La Junta de Apelación de Clasificación (BAC) permanecerá en vigor con su jurisdicción actual. Los miembros de la BAC serán independientes al IPC, lo que significa que no pueden tener, o haber tenido, ninguna función dentro del IPC en los cuatro años anteriores. Además, un miembro BAC no puede ser asignado para oír y decidir sobre una apelación si:
- el miembro BAC es del mismo país que cualquiera de las partes de la apelación o
 - en los cuatro años anteriores, el miembro BAC ha ocupado, u ocupa actualmente un puesto en el Movimiento Paralímpico en el cual estuviera o esté directamente implicado con el deporte a tratar en la apelación.
- k. Los miembros BAC deben ser abogados colegiados o tener experiencia previa en clasificaciones o en deportes Paralímpicos o en otro campo pertinente.

- l. Para cada apelación, el Presidente de la BAC puede nombrar uno de sus miembros para la audiencia y decisión, o tres miembros para los casos complejos o importantes (en cuyo caso al menos uno de los tres miembros debe ser un abogado colegiado).

4.9.5 RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y DISPUTAS

- a. Se establecerá un proceso confidencial de quejas para que cualquier persona en el Movimiento Paralímpico pueda denunciar de forma confidencial problemas o inquietudes sobre Oficiales del IPC (p. ej., dudas sobre protección o violaciones del Código de Integridad). Asimismo, el proceso actual aplicable durante los Juegos, en el que cualquier persona acreditada para competir o asistir a los Juegos puede presentar una queja respecto a cualquier violación del Código de Integridad, podrá ser actualizado.
- b. También se establecerá un proceso de resolución de disputas, para las disputas entre los miembros del IPC (por ejemplo, CPNs, IOSDs, FIs) o entre un miembro y el IPC. Esto incluirá a las personas para facilitar las posibles resoluciones acordadas, la mediación o la derivación al Tribunal Disciplinario (si procede).



4.10 TRANSPARENCIA

4.10 TRANSPARENCIA

4.10.1 Se propone aumentar la naturaleza y nivel de transparencia de las decisiones, resultados y el proceso de toma de decisiones, incluyendo lo siguiente:

a. **Cuentas financieras**

- Las cuentas anuales auditadas del IPC serán publicadas en el sitio web del IPC.
- Con sujeción al derecho alemán, las cuentas del IPC incluirán un registro de cualquier remuneración o gastos pagados al Presidente o a cualquier miembro del Consejo de Gobierno del IPC, Director General y cualquier otro Oficial del IPC (salvo otro personal).

b. **Reuniones, actas, etc.**

- La agenda y las actas de todas las Asambleas Generales se publicarán en el sitio web del IPC. También se publicará un calendario de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Gobierno del IPC y de los Comités. También se publicará un resumen de cada reunión del Consejo de Gobierno del IPC.
- Todas las votaciones serán abiertas, excepto las de las elecciones, que permanecerán como voto secreto o cuando se convoque una votación secreta del 25 % de los miembros con derecho a voto en una Asamblea General. Si la tecnología para hacerlo está disponible y es asequible, la votación abierta significará que los resultados de las votaciones, incluyendo quién votó por cada resolución, se mostrarán de inmediato tras la votación. Esto hace que los rindan cuentas a sus CPN o FI por cómo votaron.

c. **Premios**

- El criterio y proceso para los premios se publicarán en el sitio web del IPC, incluyendo el Orden Paralímpico.

d. **Puestos publicitados**

- Las vacantes para el Consejo de Gobierno del IPC, Comités y puestos permanentes para personal ejecutivo senior se anunciarán públicamente a través de la página web del IPC y, cuando haya recursos, por otras vías.

e. **Distribución de fondos**

- Todas las subvenciones para proyectos en desarrollo, incluyendo a través de la Fundación Agitos o el IPC, se divulgarán en el informe anual. Estas subvenciones también se auditarán de forma independiente y se verificarán en el informe.

f. **Portal de miembros**

- Se establecerá un portal solo para miembros en el sitio web del IPC para permitir la divulgación de información más detallada para los miembros, aparte de la que está disponible para el público general. Esto también se utilizará como mecanismo de consulta y diálogo continuo con los miembros.

esta página se deja en blanco a propósito



5 PROCESO Y PRÓXIMOS PASOS

5. PROCESO Y PRÓXIMOS PASOS

ACTUALIZACIÓN

5.1 COSTE Y RECURSOS

5.1.1 Se ha realizado una evaluación de los costes y recursos requeridos para operar la nueva estructura propuesta si es aprobada por la membresía.

5.1.2 Los costes anualizados estimados para ejecutar toda la nueva estructura y llevar a cabo las reformas ascienden a 308,5 mil € y están compuestos de los siguientes puntos clave:

- 64 mil € anuales para la estructura de Gestión de la Unidad WPS
- 147 mil € anuales para recursos humanos adicionales
- 97,5 mil € anuales para el cumplimiento de la Gestión y los cambios en las reglas y normativas.

5.1.3 El IPC también continuará ofreciendo el mismo nivel de soporte para cada deporte del IPC mientras siga perteneciendo al IPC.

5.2 COMENTARIOS

5.2.1 El Consejo de Gobierno del IPC y el Grupo de trabajo de revisión de la gestión buscará los comentarios sobre esta Propuesta revisada.

5.2.2 Los comentarios se considerarán con cualquier ajuste a esta Propuesta revisada que se realice, y esos ajustes serán comunicados.

5.3 NUEVA CONSTITUCIÓN Y REGULACIONES

5.3.1 Muchos de los elementos, aunque no todos, de la Propuesta final se incorporarán a la Constitución del IPC. Se contempla que se redactará una constitución completamente nueva. Para garantizar que los cambios acordados en la gestión no serán cambiados por el Consejo de Gobierno del IPC a través de Regulaciones, esta nueva constitución propuesta contendrá más detalles que la constitución actual.

5.3.2 Como consecuencia, los Estatutos se revisarán sustancialmente y se les cambiará el nombre a Regulaciones. Esto también ofrecerá la oportunidad de revisar y simplificar el Manual con muchos de los otros documentos, directrices, y declaraciones de posición separados o revocados si dejan de ser necesarios.

ACTUALIZACIÓN

5.4 VOTACIÓN

5.4.1 Se propone votar la nueva Constitución en la Asamblea General que se celebrará en diciembre de 2021, y que requerirá que una mayoría de dos tercios de aquellos presentes voten en favor de ella, para que sea aprobada.

5.4.2 Será un voto para aceptar o no todo el documento tal y como se presente. Se anima a los miembros a enviar sus propuestas de cambios para la redacción de la constitución cuando reciban una versión provisional de la misma en junio de 2021.

5.5 CRONOLOGÍA

5.5.1 Si se aprueba, la nuestra estructura principalmente entrará en vigor a tiempo para la Asamblea General del 2023.

5.5.2 Las Regulaciones serán aprobadas por el Consejo de Gobierno del IPC tras la Asamblea General de 2021. Otros cambios en las prácticas y procedimientos se implementarán a lo largo de un periodo de transición.

CRONOLOGÍA PROPUESTA

Octubre 2020 Propuesta revisada publicada	Noviembre 2020 a enero de 2021 Consulta sobre la Propuesta revisada	De junio a agosto de 2021 Boceto de la Constitución enviado (junio) para recibir comentarios
finales de septiembre de 2021 Constitución y Regulaciones finales enviadas	Diciembre de 2021 Asamblea General del IPC Voto de la Constitución	Antes de julio de 2022 Los deportes del IPC celebrarán reuniones generales - elección de los miembros del Comité Deportivo
antes de diciembre de 2022 Creación de la Unidad WPS y el Consejo	2023 El Comité Paralímpico Americano deja el IPC	2023 Asamblea General del IPC Modificaciones de la constitución sobre la composición del Consejo de Gobierno del IPC

COMENTARIOS Y PREGUNTAS

Si tiene alguna pregunta, comentarios u opinión sobre esta Propuesta, envíe sus comentarios a governance.review@paralympic.org.

APÉNDICE 1

- OPCIONES DE LOS DEPORTES DEL IPC

La siguiente tabla muestra las opciones consideradas por el Grupo de trabajo y el Consejo de Gobierno del IPC a la hora de considerar la mejor forma de abordar la separación de los deportes del IPC del IPC y la función del IPC como FI, de sus otras funciones.

	Ventajas	Inconvenientes
1. Función ampliada El IPC puede gestionar cualquier Para deporte incluyendo los deportes del IPC	<ul style="list-style-type: none">• Claridad de la finalidad• Aumenta los ingresos/recursos del IPC• Mejora los recursos para los deportes• Equidad/justicia para más deportes incluyendo los deportes que no son de los Juegos Paralímpicos• El IPC tiene más conocimiento/experiencia• Fortalece a los deportes en declive• Permite desarrollar nuevos deportes• Se alinea con los CPN quienes en muchos casos son una Federación Nacional para un deporte y un CPN	<ul style="list-style-type: none">• Se percibe que el Consejo de Gobierno del IPC no escucha a la membresía• La capacidad del IPC se extenderá• Impacto desconocido sobre el IPC, por ejemplo, financiero, qué deportes y cómo pueden incluirse los deportes• No se alinea con todos los CPN, de forma que puede crear expectativas para que los CPN se alineen• Es un revés de la dirección actual hacia la independencia que algunos CPN ya han seguido• No aborda los conflictos (a menos que sea una nueva estructura)• Deportes no miembros del IPC si están dentro• Continúan las cuestiones sobre igualdad/paridad
2. Status Quo El IPC gobierna a los deportes del IPC indefinidamente hasta que sean auto sostenibles	<ul style="list-style-type: none">• Mejor claridad de la finalidad• Impacto conocido sobre el IPC• Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC• Se alinea con los CPN quienes en muchos casos son una Federación Nacional para un deporte y un CPN• Continúa la postura existente de los deportes del IPC buscando ser auto sostenibles• Ningún cambio significa ninguna distracción de las otras prioridades del IPC	<ul style="list-style-type: none">• Se percibe que el Consejo de Gobierno del IPC no escucha a la membresía• Es un revés de la dirección actual hacia la independencia que algunos CPN ya han seguido• Puede ser confuso en cuanto si el objetivo sigue siendo que los deportes busquen independencia o no• El conflicto continúa a menos que haya un cambio en la estructura• Deportes no miembros del IPC una vez dentro del IPC• No aborda a los deportes que puedan desear seguir bajo la gestión del IPC pero no pueden• Continúan las cuestiones sobre igualdad/paridad

<p>3. Unidad interna El IPC gobierna los deportes del IPC mediante una Unidad dentro del IPC pero con gobernanza/gestión independiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de la finalidad • Se mitigan los conflictos • Funciones independientes de gobernanza/gestión • Enfoque y experiencia dedicados para los deportes • Muestra que escucha a la membresía • El IPC conserva el "control" legal y práctico • Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC y una alteración mínima • Continúa la postura existente de los deportes del IPC buscando ser auto sostenibles • Igualmente puede usarse si se conserva como parte fundamental de la finalidad del IPC y de los nuevos deportes • Es posible establecerla sin cambio constitucional y es fácil de cambiar rápidamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso de establecimiento significativo - tiempo y coste • Grado de duplicación entre la Unidad y la sede central del IPC • Impacto desconocido • Los conflictos no se evitan completamente • Podría exacerbar el "ellos y nosotros" entre el personal • Deportes del IPC no miembros del IPC • Pueden continuar las cuestiones sobre igualdad/paridad
<p>4. Unidad externa El IPC establece una entidad legal independiente de entera propiedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de la finalidad • Se mitigan los conflictos • Funciones independientes de gobernanza/gestión • Enfoque y experiencia dedicados para los deportes • Muestra que escucha a la membresía • El IPC conserva el "control" legal (pero no el práctico) • Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC • Continúa la postura existente de los deportes del IPC buscando ser auto sostenibles 	<ul style="list-style-type: none"> • Coste de establecimiento significativo lo cual puede no merecer la pena si finalmente se separan los deportes • Requiere tiempo para su implementación • Impacto desconocido • Probablemente requiera un cambio constitucional • Los conflictos se evitan mayormente, pero no completamente • Deportes no miembros del IPC • Alteración de los deportes del IPC para trasladarse a una entidad independiente • Pueden continuar las cuestiones sobre igualdad/paridad
<p>5. Entidad deportiva externa Los deportes del IPC establece una entidad legal independiente de entera propiedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de la finalidad del IPC (es decir, deportes no del IPC) • Se eliminan por completo los conflictos • Muestra que escucha a la membresía • Funciones independientes de gobernanza/gestión • Enfoque y experiencia dedicados para los deportes • El IPC podría conservar un interés a través de servicios y apoyo • Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC, posiblemente nuevos intereses comerciales • Permite establecer nuevos deportes con el apoyo necesario • Los deportes o la entidad (en su nombre) podrían convertirse en miembros del IPC • Las cuestiones de igualdad/paridad deberían cesar (ya que los deportes son auto suficientes) • Se limita la responsabilidad del IPC 	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere tiempo, dedicación y liderazgo de los deportes para establecerla • Costes de establecimiento significativos • Se minimiza el control de los deportes por parte del IPC • Impacto desconocido • Viabilidad financiera desconocida • Los deportes pueden no sobrevivir, lo que podría afectar a los JP y al Movimiento • Requiere un cambio constitucional del IPC • Miembros CPN/FN de dos organismos internacionales • Riesgo de confusión de marca/impacto comercial sobre el IPC • Alteración de los deportes del IPC para trasladarse a una entidad independiente • Requiere tiempo para su implementación
<p>6. FI o FIP Los deportes del IPC se fusionarán a una FI o FIP existente o establecerán una nueva FIP en una fecha o plazo especificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de la finalidad del IPC (es decir, deportes no del IPC) • Se eliminan por completo los conflictos • Muestra que escucha a la membresía • El plazo final trae el cierre • La decisión sobre el futuro se deja a los deportes (no al IPC) • Enfoque y experiencia dedicados para los deportes • El IPC podría conservar un interés a través de servicios y apoyo • Los deportes podrían convertirse en miembros del IPC • Las cuestiones de igualdad/paridad deberían cesar (ya que los deportes son auto suficientes) 	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere tiempo, dedicación y liderazgo de los deportes para negociar • El IPC conserva poco control de los deportes • El IPC tendrá que respaldar/financiar la transferencia • Los deportes pueden no sobrevivir, lo que podría afectar a los JP y al Movimiento • Requiere un cambio constitucional del IPC • Alteración de los deportes del IPC para trasladarse a una entidad independiente • Requiere tiempo para su implementación • Una fecha específica para todos los deportes del IPC no tiene en cuenta las variaciones entre ellos



INTERNATIONAL PARALYMPIC COMMITTEE

Adenauerallee 212-214, 53113 Bonn, Germany / paralympic.org
info@paralympic.org / Tel: +49 228 2097-200 / Fax: +49 228 2097-209

© 2020 International Paralympic Committee - ALL RIGHTS RESERVED